

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		
Decreto 2/1996, de 9 de enero, por el que se establecen las normas a seguir en el procedimiento específico de gestión de gastos electorales.	260	

2. Autoridades y personal

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución de 29 de noviembre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.	261

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Orden de 9 de enero de 1996, adaptando las urnas, papeletas, sobres y demás impresos electorales a las Elecciones al Parlamento de Andalucía de 1996.	265	Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003122/95. 266
Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003121/1995.	266	Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003123/95. 266

Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003124/95.

266

Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003125/95.

267

Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003126/95.

267

Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003127/1995.

267

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 9 de enero de 1996, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones por gastos electorales y el límite de los mismos para las elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el día 3 de marzo de 1996.

267

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 13 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen indicadores de precios de unidades de obra de las instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural, a efectos de la concesión de subvenciones a este tipo de instalaciones, previstas en la Orden que se cita.

268

Resolución de 5 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Oberon, SL. (AN-41428-2).

278

Resolución de 12 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Vacaciones y Actividades, SA. (AN-41429-2).

278

Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la modificación de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

278

Resolución de 26 de diciembre de 1995, conjunta de la Dirección General de Cooperativas y de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la Orden que se cita, conjunta de ambas Consejerías.

279

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 28 de diciembre de 1995, por la que se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada y se modifican las Ordenes que se citan.

279

Resolución de 14 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo núm. 1040/1995, contra la de 16 de diciembre de 1994, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

280

Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3944/95, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Facultativos Internos y Residentes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

280

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de noviembre de 1995, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos del ciclo formativo de grado medio de Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble de Formación Profesional Específica.

280

Orden de 16 de noviembre de 1995, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos del ciclo formativo de grado superior de Automoción de Formación Profesional Específica.

288

Resolución de 24 de noviembre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el presupuesto para el ejercicio de 1995.

296

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de notificación. (PP. 11/96).

304

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Anuncio sobre concurso público de parcela municipal en Plan Parcial P-19 (Parcela II-B). (PP. 2038/95). 304

Anuncio sobre concurso público de parcela municipal en el Plan Parcial P-23 (Parcela IV). (PP. 2791/95). 305

Anuncio sobre concurso público de parcela municipal en el Plan Parcial P-18 (Parcela VC2-B). (PP. 2792/95). 306

Anuncio sobre concurso público de parcela municipal en el Plan Parcial P-3 UE A (Parcela 13.06). (PP. 2793/95). 306

Anuncio sobre concurso público de parcela municipal en el Plan Parcial P-2 UE B (Parcela 8.B.7.1). (PP. 2794/95). 307

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio de subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del Montaje, mantenimiento y desmontaje del alumbrado extraordinario de las Fiestas de Carnaval y Feria de Primavera de 1996. (PP. 27/96). 308

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 1040/95). 308

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 1041/95). 309

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 1042/95). 309

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 16/96). 309

Anuncio de bases. 342

Anuncio de bases. 344

Anuncio de bases. 346

Anuncio de bases. 349

Anuncio de bases. 351

Anuncio de bases. 353

Anuncio de bases. 354

Anuncio de bases. 356

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio de bases. 358

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para declaración de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-1-CO-166). 310

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 366

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Anuncio de bases. 377

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de bases. 331

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE ARJONA

Anuncio de bases. 382

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases. 335

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

Anuncio de bases. 337

Anuncio de bases. 313

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Anuncio de bases. 318

Anuncio de bases. 315

Anuncio de bases. 339

Anuncio de bases. 384

Anuncio de bases. 387

AYUNTAMIENTO DE FERNAN-NUÑEZ (CORDOBA)

Anuncio de bases. 391

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

Anuncio de bases. 392

AYUNTAMIENTO DE CAJAR

Anuncio de bases. 321

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL HUELVA

Anuncio de bases. 395

SDAD. COOP. AND. DE TRABAJADORES DEL GREMIO LOCAL DE CANTEROS

Anuncio. (PP. 10/96). 325

SDAD. COOP. AND. ELEVADORES MONTORO

Anuncio. (PP. 35/96). 325

SDAD. COOP. AND. KAES COOPERATIVA DE APOYO A LA ESCENA DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 36/96). 325

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 2/1996, de 9 de enero, por el que se establecen las normas a seguir en el procedimiento específico de gestión de gastos electorales.

El artículo 26 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, vigente en el ejercicio de 1996 conforme al artículo 36 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece un procedimiento específico de ejecución de los gastos de funcionamiento que ha de asumir la Administración Autonómica como consecuencia de la celebración de elecciones al Parlamento de Andalucía.

Con este procedimiento específico se pretende garantizar la agilidad y rapidez imprescindibles en la gestión de los referidos gastos, al estar sujetas las actuaciones que los originan a los estrechos plazos establecidos en la normativa electoral vigente, así como el debido control que todo gasto público debe conllevar.

Estos objetivos se instrumentan mediante la imputación de todos los gastos de funcionamiento a un concepto específico (227.05) del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Gobernación, la desconcentración de determinadas facultades en la gestión de gastos y contratación, así como mediante el control del gasto por la Intervención General de la Junta de Andalucía en la modalidad de control financiero permanente, no obstante lo cual los expedientes de contratación que no tengan la consideración de contratos menores serán sometidos al régimen derivado de la función interventora previsto en el artículo 80 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de las Consejeras de Gobernación y de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de enero de 1996.

DISPONGO

Artículo 1. Ambito de aplicación y límites.

La gestión de los gastos de organización y funcionamiento que haya de asumir la Administración de la Junta de Andalucía como consecuencia de la celebración de las Elecciones al Parlamento de Andalucía se ajustará al procedimiento regulado en el presente Decreto.

Artículo 2. Imputación del gasto.

Los gastos de funcionamiento del proceso electoral se imputarán al concepto 227.05 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Gobernación, cualquiera que sea su naturaleza y de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes.

Artículo 3. Competencias en contratación y gestión del gasto.

1. Las competencias en materia de gestión del gasto y las facultades que corresponden al órgano de contratación de conformidad con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas corresponderán:

- a) Al Viceconsejero de Gobernación para los expedientes de contratación sometidos a fiscalización previa.
- b) Al Director General de Política Interior y a los Delegados de Gobernación para los restantes gastos, en relación con los créditos que tengan asignados.

2. Lo dispuesto en el número anterior se entenderá sin perjuicio de las competencias atribuidas a los Delegados de Gobernación, en cuanto a la gestión de gastos de personal y contratos menores, por el Decreto 281/1995, de 14 de noviembre.

3. Los gastos que hayan de atenderse con arreglo al procedimiento regulado en este Decreto deberán seguir la tramitación establecida en cada caso por la normativa específica que sea de aplicación.

Artículo 4. Disposición de fondos.

1. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación tramitará ante la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda la propuesta de pago a justificar de los créditos presupuestados para la celebración de las elecciones, exceptuados los créditos necesarios para hacer frente a los pagos derivados de los expedientes sometidos a fiscalización previa y las gratificaciones al personal de la Junta de Andalucía.

2. Dichas cantidades se abonarán por transferencia a las cuentas abiertas en entidades de crédito, en las condiciones y previa autorización que establece el artículo 5.2 del Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos. Dichas cuentas se agruparán bajo la rúbrica «Proceso electoral. Junta de Andalucía».

Artículo 5. Realización de los pagos.

1. El órgano competente en materia de gasto ordenará al Habilitado o Pagador efectuar el pago material, haciéndolo constar en los justificantes de las obligaciones de que se trate.

2. Los pagos con cargo a los fondos de las cuentas autorizadas de gastos de funcionamiento a que se refiere el artículo 4, se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas con las firmas mancomunadas, de conformidad con el artículo 5.2.b) del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

3. En las Instrucciones de desarrollo a las que se refiere la Disposición Final Primera de este Decreto, se determinará la cuantía máxima que se permite tener en existencia en la Habilitación, Pagaduría o Caja, para atender las necesidades imprevistas y los gastos de menor cuantía que aquéllas fijan.

Artículo 6. Contabilidad.

Los Habilitados llevarán una contabilidad auxiliar en libros especiales, detallando todas las operaciones que realicen. Dicha contabilidad se ajustará a las normas que se establezcan en las correspondientes Instrucciones de desarrollo de este Decreto.

Artículo 7. Control.

1. La gestión de los gastos electorales regulados en este Decreto estará sometida al control financiero permanente de la Intervención General previsto en el artículo 85.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, los expedientes de contratación no incluidos en el artículo 57 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas estarán sometidos, además, a la función interventora de los artículos 80 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y 2 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

2. Corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía el establecimiento de las condiciones de ejercicio de la modalidad de control financiero permanente, pudiendo atribuir estas funciones a la Intervención Delegada en la Consejería de Gobernación.

3. Además de las comprobaciones que procedan en el ejercicio del control financiero permanente y de la función interventora, la Intervención podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones y controles que estime oportunos sobre cualquier aspecto relacionado con la gestión administrativa y de tesorería de los gastos electorales.

4. Emitido el informe de control financiero permanente, se remitirá, con toda la documentación relativa a estos gastos, a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Artículo 8. Justificación.

Ultimada la gestión de los gastos electorales, y en todo caso antes del 31 de octubre de 1996, se formularán las cuentas justificativas de todos los gastos realizados, conforme a lo que dispongan las Instrucciones de desarrollo del presente Decreto, las cuales serán examinadas por la Intervención de acuerdo con el procedimiento a que se refiere el artículo 7.

Artículo 9. Reintegro de sobrantes.

1. El saldo que al final del proceso presenten las cuentas autorizadas previstas en el artículo 4, constituido por los fondos no utilizados, se ingresará en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma.

2. El reintegro a que se refiere este artículo deberá realizarse, en todo caso, con antelación a la presentación de las cuentas a que se refiere el artículo 8.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

A los funcionarios de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía se les abonarán las horas extras que realicen durante el período electoral y como consecuencia del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 24/1988, de 10 de febrero.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Instrucciones.

Se autoriza a las Consejeras de Gobernación y Economía y Hacienda para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 21 de abril de 1995

(BOE de 1 de junio), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente: Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publi-

cación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 29 de noviembre de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
21.4.95
(BOE de 1 de junio de 1995)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: «COMUNICACION AUDIO-
VISUAL Y PUBLICIDAD» - 1

Comisión Titular:

Presidente: Don Justo Javier Villafañe Gallego, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

Vocales: Don Jordi Pericot Canaleta, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

Don Mario Herreros Arconada, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don José Luis León Sáez de Ybarra, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Luis Enrique Toran Peláez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jesús García Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Miguel de Aguilera Mollano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Francisco García García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Luis Arceo Vacas, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Emilio Prado Pico, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

AREA DE CONOCIMIENTO: «ANALISIS MATEMATICO» - 2

Comisión Titular:

Presidente: Don Enrique Fernández Cara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel A. Fugarolas Villamartín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

Doña Julia Prada Blanco, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Fernando Cobos Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Tomás Chacón Rebollo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Valle Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Fernando Pérez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Joaquín M. Ortega Aramburu, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Don Florencio Castillo Abanades, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Carlos Benítez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

AREA DE CONOCIMIENTO: «EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA» - 3

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Bermejo y Herrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Ernesto Manuel Zubiaurre Maquinay, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Juan Angel Leiceaga Baltar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don Jesús Oti Velasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don Javier Ignacio Muniozuren Colindres, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Esteban Zorrilla Olarte, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Gonzalo Moris Menéndez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Francisco Hernández Abad, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Angel Antonio Badiola de Miguel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don Manuel Prieto Alberca, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «MATEMATICA APLICADA» - 4

Comisión Titular:

Presidente: Don José Ferrer Llop, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Miguel Angel Sanz Alix, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don Ernesto Gardeñes Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Don Felipe Petriz Calvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Rafael Bru García, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Fernando Puerta Sales, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don José Manuel Correas Dobato, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Carlos Vega Vicente, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José Alfonso Antonino Andreu, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Román Ríaza Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «TECNOLOGIA ELECTRONICA» - 5

Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando Aldana Mayor, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José María Ferrero Corral, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Luis Prat Viñas, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Antonio Núñez Ordóñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretario: Don José Luis Calvo Borrego, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Peiré Arroba, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Eugenio García Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Baleares.

Don Tomás Rodríguez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Antonio García Guerra, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Salvador Bracho del Pino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: «BIOLOGIA VEGETAL» - 7

Comisión Titular:

Presidente: Don Benito Valdés Castrillón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Carmen Morales Pujol, Catedrática de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Don Carmelo Prendes Ayala, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña M.ª del Pilar Fernández Corrales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Francisco Gil Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Salvador Talavera Lozano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña María Eva Barrero Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don José Allue Creus, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don José Luis Casas Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don José Antonio Mejías Gimeno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGIA INGLESA» - 8

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Garrudo Carabias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Rafael Monroy Casas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Miguel Martínez López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Kevin Clark Power Clark, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Fernando Toda Iglesia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Garnica Silva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M.ª Teresa Turell Julia, Catedrática de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

Don José Antonio Hoyas Solis, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Doña M.ª Elena López Torres, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: Don Jesús Díaz García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGIA ITALIANA» - 9

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Carrera Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña María de las Nieves Muñiz Muñiz, Catedrática de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Doña M.ª del Carmen Barrado Belmar, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Carlos López Cortezo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Doña M.ª Teresa Navarro Salazar, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Antonio Trigueros Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Vicente González Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña Helena Puigdomenech Forcada, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Doña M.ª Gloria Guidotti Ruini, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Rossend Arqués Corominas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

AREA DE CONOCIMIENTO: «FISICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR» - 10

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Luis Lozano Leyva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Barranco Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Don Fco. Javier Viñas Gausi, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Don Ignacio Durán Escribano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: Don José Miguel Arias Carrasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfredo Poves Paredes, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Julio Alfonso Alonso Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don José Manuel López Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Francesc Salvat Gavaldà, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Manuel García León, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: «FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA» - 11

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Córdoba Zurita, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Enrique Llebot Rabagliati, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona.

Don Alberto Luis Rivacoba Ochoa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don César Luis Folcia Basa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don José Juan Luque Palomo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Zamora Carranza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Carlos Gómez Sal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Doña Ana González Barajas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Juan Luis Gómez Estévez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Francisco Jiménez Morales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: «FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA» - 12

Comisión Titular:

Presidente: Don Arturo Domínguez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Casas Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña M.ª de los Angeles García Bach, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Don Juan José Sáenz Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Manuel Jiménez Melendo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Márquez Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Javier Gallego del Hoyo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

Don Conrado Juan Pérez Vicente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Doña Rosa Monreal Vélez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Doña Caroline Clauss Klamp, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: «EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA» - 13

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Bermejo y Herrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Puerta Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Pedro Ignacio Alvarez Peñín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Luis Velasco Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Carlos E. Cobos Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Giménez Yanguas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Gonzalo Moris Menéndez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Enrique Gancedo Lamadrid, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Miguel Gisbert Llambich, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Jorge Mestres Sardá, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

AREA DE CONOCIMIENTO: «TECNOLOGIA ELECTRONICA» - 14

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Calvo Borrego, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Peracaula Roura, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Doña Luz María Balado Suárez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Joaquín Moreno Marchal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: Don Francisco Pérez García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Salvador Bracho del Pino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Antonio García Guerra, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Ricardo Ruiz Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Ramón Alcubilla González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Antonio Mocholi Salledo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO: «SOCIOLOGIA» - 15

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Jerez Mir, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Luis Samper Rasero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Don Bernardo M. García Cerdan, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

Don Víctor Urruela Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Doña Adela Roldán Márquez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Fernández Palomares, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Concepción Virgili Belda, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Don Fernando González Pozuelo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Don Andrés López Peña, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Custodio Delgado Valbuena, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: «CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS» - 16

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Ramírez de Arellano Agudo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jaime Espuga Bellafont, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Carlos Echevarrieta Arnaiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don Luis Felipe Beltrán Bengoechea, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Antonio Solís Burgos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José María Calama Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Javier Azpiazu Monteys, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don José Jesús Guardia Olmedo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Don Vicente Martínez Pastor, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Antonio Carretero Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: «DIDACTICA DE LA MATEMATICA» - 17

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Francisco Ariza Granados, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Angel Contreras de la Fuente, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Don Joaquín Giménez Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira I Virgili.

Don Samuel Vega Herrero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Antonio Ariza García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña Victoria Sánchez García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Martín Manuel Socas Robayna, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Doña Inmaculada Concepción Pérez Serrano, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Jaume I (Castellón).

Doña María Luisa Novo Martín, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Carlos Maza Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: «MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS» - 18

Comisión Titular:

Presidente: Don Tomás Manuel Sánchez Lencero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Serrano Casares, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Don Jesús González Babón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don Francisco Lanza Tazón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don Juan José Ruiz Marín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ramón Velázquez Vila, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Gutiérrez Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Don Antonio del Ojo González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Don Santiago Murillo Zapatero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: Don Manuel Cascajosa Soriano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de enero de 1996, adaptando las urnas, papeletas, sobres y demás impresos electorales a las Elecciones al Parlamento de Andalucía de 1996.

El Decreto 70/1986, de 23 de abril, modificado por los Decretos 100/1990, de 13 de marzo, y 61/1994, de

15 de marzo, regula las condiciones y características de las urnas, papeletas, sobres y demás impresos oficiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía.

Habiendo sido convocadas dichas elecciones por Decreto del Presidente 1/1996, de 8 de enero, se hace necesario dictar las oportunas disposiciones para adaptar las referidas características al inmediato proceso electoral.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo Primero. Las urnas a utilizar en las Elecciones al Parlamento de Andalucía de 1996 tendrán la tapa y el fondo de color verde.

Artículo Segundo. Las papeletas y sobres de votación se confeccionarán asimismo en papel verde.

Artículo Tercero. Los modelos de Actas específicas a utilizar exclusivamente en las Elecciones al Parlamento de Andalucía de 1996 llevarán una franja verde en el ángulo superior derecho.

Artículo Cuarto. En todas las papeletas, sobres y demás impresos oficiales a utilizar, deberá añadirse la indicación «1996» a continuación de la referencia «Elecciones al Parlamento de Andalucía», con su mismo tamaño y tipo de letra.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003121/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003121/1995, interpuesto por don Carlos Esteban Bayo, contra Resolución de 16 de enero de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima su solicitud de participación en la distribución de los fondos adicionales correspondientes al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003121/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003122/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003122/95, interpuesto por don Andrés Lozano Valdearenas, contra Resolución de 16 de enero de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por

la que se desestima su solicitud de participación en la distribución de los fondos adicionales correspondientes al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003122/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003123/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003123/1995, interpuesto por don Mariano Sikobo Uri, contra Resolución de 16 de enero de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima su solicitud de participación en la distribución de los fondos adicionales correspondientes al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003123/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003124/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003124/95, interpuesto por doña Consuelo Egea Moreno, contra Resolución de 16 de enero de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima su solicitud de participación en la distribución de los fondos adicionales correspondientes al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003124/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003125/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003125/95, interpuesto por don José Luis Feito García, contra Resolución de 16 de enero de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima su solicitud de participación en la distribución de los fondos adicionales correspondientes al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003125/95.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003126/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003126/95, interpuesto por don Enrique Martín Romero, contra Resolución de 16 de enero de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima su solicitud de participación en la distribución de los fondos adicionales correspondientes al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003126/95.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003127/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003127/1995, interpuesto por doña Isabel Espinosa Cruzado, contra Resolución de 16 de enero de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima su solicitud de participación en la

distribución de los fondos adicionales correspondientes al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003127/1995.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de enero de 1996, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones por gastos electorales y el límite de los mismos para las elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el día 3 de marzo de 1996.

El Decreto del Presidente 1/1996, de 8 de enero, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, establece en su artículo segundo que las elecciones tendrán lugar el próximo domingo 3 de marzo.

Por otra parte, la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, modificada por la Ley 5/1994, de 3 de mayo, regulan en sus artículos 45 y 47 las subvenciones y los límites de los gastos electorales de los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores que concurren a aquéllas, estableciéndose en el apartado 4 del artículo 45 que las cantidades mencionadas se refieren a pesetas constantes y que por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda se fijarán las cantidades actualizadas en los cinco días siguientes al de la convocatoria de elecciones.

En su virtud, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

DISPONGO

Artículo 1. Las cantidades para subvenciones por gastos electorales, establecidas en el artículo 45.1 de la Ley Electoral de Andalucía, quedan actualizadas como a continuación se indica:

- a) Por cada escaño obtenido, 2.447.302 pesetas.
- b) Por cada voto conseguido por cada candidatura que haya tenido al menos un escaño, 91 pesetas.

Artículo 2. La subvención por envío de sobres, papeletas o propaganda y publicidad electoral prevista en el artículo 47 de la Ley Electoral de Andalucía queda actualizada como sigue:

- a) 13 pesetas por elector cuando se obtenga más del cinco por ciento y hasta el diez por ciento de los votos válidos.
- b) 17 pesetas por elector cuando el resultado supere el diez por ciento y hasta el quince por ciento.
- c) 22 pesetas por elector cuando el resultado supere el quince por ciento y hasta el veinte por ciento.
- d) 26 pesetas por elector cuando el resultado supere el veinte por ciento y hasta el veinticinco por ciento.
- e) 30 pesetas por elector cuando el resultado supere el veinticinco por ciento y hasta el treinta por ciento.
- f) 34 pesetas por elector cuando el resultado supere el treinta por ciento y hasta el treinta y cinco por ciento.

g) 39 pesetas por elector cuando el resultado supere el treinta y cinco por ciento de los votos válidos.

La cantidad subvencionada por este concepto no estará incluida dentro del límite previsto en el artículo siguiente, siempre que se haya justificado la realización efectiva de la actividad a que se refiere esta subvención.

Artículo 3.

1. El límite de los gastos electorales que podrá realizar cada partido, federación, coalición o agrupación de electores en las elecciones al Parlamento de Andalucía de 1996, será la cantidad en pesetas que resulte de multiplicar por 48 el número de habitantes correspondiente a la población de derecho de cada una de las circunscripciones en las que presente sus candidaturas.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la población de derecho referida a 1 de enero de 1995, los límites correspondientes a cada una de las circunscripciones que integran la Comunidad Autónoma de Andalucía serán los siguientes:

Almería: 23.670.048 pesetas.
 Cádiz: 54.125.856 pesetas.
 Córdoba: 37.546.608 pesetas.
 Granada: 40.407.792 pesetas.
 Huelva: 22.016.352 pesetas.
 Jaén: 32.004.816 pesetas.
 Málaga: 58.798.032 pesetas.
 Sevilla: 82.533.408 pesetas.

2. En el supuesto de que los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores concurren simultáneamente a las elecciones al Parlamento de Andalucía y a Cortes Generales, el límite de dichos gastos estará sujeto a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen indicadores de precios de unidades de obra de las instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural, a efectos de la concesión de subvenciones a este tipo de instalaciones, previstas en la Orden que se cita.

La Orden de 12 de julio, por la que se regula un programa de ayudas para la modernización tecnológica y empresarial del sector industrial (BOJA núm. 101, de 18 de julio), prevé en el Punto Segundo como uno de los conceptos subvencionables, dentro del Equipamiento y Racionalización energética, las inversiones realizadas en instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural.

Dado que este tipo de instalaciones están compuestas generalmente por unidades de obra tipificadas, en los últimos años se han venido elaborando por esta Dirección General unos indicadores de precios, revisados periódicamente, que sirven para valorar las antes mencionadas unidades de obra de carácter repetitivo, lo que facilita y simplifica la confección de presupuestos en los proyectos de las instalaciones y la valoración de las obras ejecutadas mediante la utilización de los referidos indicadores de precios en las certificaciones de obras requeridas para el abono de las ayudas concedidas.

Dichos indicadores incluyen, además de los materiales y la mano de obra, unos porcentajes sobre estas partidas por los conceptos de elaboración de proyecto, replanteo y dirección de obra, como conceptos necesarios para materializar la inversión.

Teniendo en cuenta la simplificación administrativa que la utilización de unos precios estándar introduce a la hora de tomar decisiones en la valoración de las solicitudes de ayudas, así como al determinar la inversión subvencionable realizada, y estando esta Dirección General facultada para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la citada Orden, de acuerdo con la Disposición Final Primera de la Orden de 12 de julio de 1995, por la que se regula un programa de ayudas para la modernización tecnológica y empresarial del sector industrial.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO

Primero. Se establecen los indicadores de precios para las unidades de obra de las instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los referidos indicadores podrán servir de base para la confección de los presupuestos de los proyectos para los que solicite subvención al amparo de la Orden de 12 de julio de 1995, por la que se regula un programa de ayudas para la modernización tecnológica y empresarial del sector industrial.

Asimismo podrán utilizarse en la certificación de la obra realizada prevista en el Punto Undécimo de la citada Orden, a efectos del abono de la subvención concedida.

Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el punto duodécimo 2 de la citada Orden, para comprobar que ha quedado acreditada documentalmente la inversión real.

Tercero. Para aquellas instalaciones en las que en sus presupuestos no se haga uso de los indicadores de precios establecidos mediante esta Resolución, bien porque no estén integradas por unidades de obra a las que dichos indicadores se refieren, o bien porque el solicitante de la subvención no estime oportuno utilizarlos, la determinación de la inversión subvencionable se efectuará en base a la documentación acreditativa de la misma, conforme a lo que el órgano concedente determine.

Sevilla, 13 de noviembre de 1995.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

ANEXO

PRECIOS PARA EL PLAN ANDALUZ DE ELECTRIFICACION RURAL (PAER)

Los precios de las unidades de las instalaciones eléctricas, que se recogen en este documento, son precios de ejecución para aquellas instalaciones que se aprueban

y obtengan subvenciones con cargo al Plan Andaluz de Electrificación Rural (PAER).

En estos precios están incluidos los siguientes conceptos:

- Materiales.
- Mano de obra.
- Incremento de 9% sobre materiales y mano de obra, por elaboración de proyecto, replanteo, dirección de obra, etc.
- Incremento de un 5% sobre materiales y mano de obra, por imprevistos.

Podrá incrementarse estos precios en un 8% sobre materiales y mano de obra en aquellos casos de tendido de líneas en que el suelo sea de tipo rocoso y exclusivamente en la parte de presupuesto que corresponda a dicho tramo rocoso.

Sin perjuicio de lo anterior podrá incrementarse además en un 7% sobre materiales y mano de obra, en aquellos casos de tendido de líneas de accesibilidad difícil y exclusivamente en la parte de presupuesto que corresponda a dicho tramo de acceso difícil.

Para aplicar lo dos últimos incrementos se deberá contar con la autorización previa de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

INDICADORES DE PRECIOS PARA EL PLAN ANDALUZ DE ELECTRIFICACION RURAL, PAER-95

PAER-95

UNIDAD DE OBRA		UD	DENOMINACION PAER		DENOMINACION SEVILLANA		TOTAL PTAS.
UNIDAD DE OBRA	UD	ESFUERZO	ALTURA	ESFUERZO	ALTURA	DENOMINACION SEVILLANA	TOTAL PTAS.
APOYO HORMIGON	AL	H-CS-160	9	HV-160-9			103.774
	AL	H-CS-160	11	HV-160-11			117.925
	AL	H-CS-250	9	HV-250-9			113.208
	AL	H-CS-250	11	HV-250-11			122.642
	AL	H-CS-250	13	HV-250-13			132.075
	AL	H-CS-400	9	HV-400-9			122.642
	AL	H-CS-400	11	HV-400-11			132.075
	AL	H-CS-400	13	HV-400-13			141.509
	AL	H-CS-630	9	HV-630-9			132.075
	AL	H-CS-630	11	HV-630-11			141.509
	AL	H-CS-630	13	HV-630-13			160.377
	AL	H-CS-630	15				179.245
	AL	H-CS-630	17				188.679
	AL	H-CS-800	9	HV-800-9			146.226
	AL	H-CS-800	11	HV-800-11			155.660
	AL	H-CS-800	13	HV-800-13			179.245
	AL	H-CS-800	15				198.113
	AL	H-CS-800	17				212.264
	AL	H-CS-1000	9	HV-1000-9			155.660
	AL	H-CS-1000	11	HV-1000-11			169.811
	AL	H-CS-1000	13	HV-1000-13			188.679
	AL	H-CS-1000	15				212.264
	AL	H-CS-1000	17				235.849
	AL	H-CS-1600	9	HV-1600-9			169.811
	AL	H-CS-1600	11	HV-1600-11			193.396
	AL	H-CS-1600	13				216.981
	AL	H-CS-1600	15				240.566
	AL	H-CS-1600	17				264.151
	Ud	A. MADERA de 9 m	9				31.132
	AL	A-CS-250	11	AL-200-7			134.906
	AL	A-CS-250	12	AL-200-9			148.113
	AL	A-CS-250	13	AL-200-9,5			154.717
	AL	A-CS-250	14				159.434
	AL	A-CS-250	15	AL-200-11,5			172.642
	AL	A-CS-250	16	AL-200-12,5			187.736
	AL	A-CS-250	17				192.453
	AL	A-CS-250	18	AL-200-14			201.887
	AL	A-CS-360	12	AL-54,6-7,5			153.774
	AL	A-CS-360	13	AL-54,6-9			171.698
	AL	A-CS-360	14				177.358
	AL	A-CS-360	15				190.566
	AL	A-CS-360	16				200.943
	AL	A-CS-360	17	AL-54,6-12			203.774
	AL	A-CS-360	19	AL-54,6-14			237.736
	AL	A-CS-360	22	AL-54,6-17,5			279.245
	AL	A-CS-360	24	AL-54,6-19			305.660
	AL	A-CS-500	13				184.906
	AL	A-CS-500	14				198.113
	AL	A-CS-500	15				212.264
	AL	A-CS-500	16				221.698
	AL	A-CS-500	17				235.849
	AL	A-CS-500	18				258.491

UNIDAD DE OBRA	UD	DENOMINACION PAER		UD	UNIDAD DE OBRA	TOTAL PTAS.	DENOMINACION SEVILLANA		TOTAL PTAS.
		ESFUERZO	ALTURA				ESFUERZO	ALTURA	
	AL	A-CS-600	11	AM		204.717	A-CA-1000	16	309.434
	AL	A-CS-600	13	AM		216.981	A-CA-1000	17	323.585
	AL	A-CS-600	14	AM		226.415	A-CA-1000	18	333.962
	AL	A-CS-600	15	AM		236.792	A-CA-1000	19	358.491
	AL	A-CS-600	16	AM		247.170	A-CA-1000	20	386.792
	AL	A-CS-600	17	AM		258.491	A-CA-1200	12	235.849
	AL	A-CS-600	18	AM		306.604	A-CA-1200	13	254.717
	AL	A-CS-600	19	AM		320.755	A-CA-1200	14	273.585
	AL	A-CS-600	20	AM		337.736	A-CA-1200	15	292.453
	AL	A-CS-600	21	AM		357.547	A-CA-1200	16	320.755
	AL	A-CS-600	24	AM		408.491	A-CA-1200	17	339.623
	AL	A-CS-840	11	AM		207.547	A-CA-1200	18	363.208
	AL	A-CS-840	13	AM		227.358	A-CA-1200	19	386.792
	AL	A-CS-840	14	AM		245.283	A-CA-1200	20	424.528
	AL	A-CS-840	15	AM		254.717	A-CA-1400	12	254.717
	AL	A-CS-840	16	AM		268.868	A-CA-1400	13	273.585
	AL	A-CS-840	17	AM		283.019	A-CA-1400	14	292.453
	AL	A-CS-840	18	AM		311.321	A-CA-1400	15	311.321
	AL	A-CS-840	19	AM		325.472	A-CA-1400	16	339.623
	AL	A-CS-840	20	AM		342.453	A-CA-1400	17	367.925
	AL	A-CS-840	21	AM		349.057	A-CA-1400	18	396.226
	AL	A-CS-840	24	AM		319.509	A-CA-1400	19	433.962
	AM	A-CA-1000	11	AM		225.472	A-CA-2250	20	471.698
	AM	A-CA-1000	13	AM		247.170	A-CA-2250	14	372.642
	AM	A-CA-1000	14	AM		264.151	A-CA-2250	15	413.208
	AM	A-CA-1000	15	AM		283.019	A-CA-2250	16	453.774
				AM				17	471.698

APOYO METALICO
SIMPLE CIRCUITO

APOYO METALICO
SIMPLE CIRCUITO

APOYO METALICO
SIMPLE CIRCUITO

<u>UNIDAD DE OBRA</u>	<u>UD</u>	<u>DENOMINACION PAER</u>		<u>DENOMINACION SEVILLANA</u>	<u>TOTAL PTAS</u>	<u>UNIDAD DE OBRA</u>	<u>UD</u>	<u>DENOMINACION PAER</u>		<u>DENOMINACION SEVILLANA</u>	<u>TOTAL PTAS</u>
		<u>ESFUERZO</u>	<u>ALTURA</u>					<u>ESFUERZO</u>	<u>ALTURA</u>		
	AM	A-CA-2250	18		490.566		FL	A-CA-1800	17		418.868
	AM	A-CA-2250	19	AM-116,2-14	510.377		FL	A-CA-1800	18		434.906
	AM	A-CA-2250	20		535.849		FL	A-CA-1800	19	FL-54,6-14	451.887
	AM	A-CA-2800	14		418.868		FL	A-CA-1800	20		483.019
	AM	A-CA-2800	15		460.377		FL	A-CA-4500	14	FL-116,2-9	514.151
	AM	A-CA-2800	16		500.943		FL	A-CA-4500	15		550.000
	AM	A-CA-2800	17		532.075		FL	A-CA-4500	16	FL-116,2-10,5	586.792
	AM	A-CA-2800	18		544.340		FL	A-CA-4500	17		609.434
	AM	A-CA-2800	19		556.604		FL	A-CA-4500	18		648.113
	AM	A-CA-2800	20		592.453		FL	A-CA-4500	19		688.679
	AM	A-CA-3600	14		454.717		FL	A-CA-4500	20	FL-116,2-14	731.132
	AM	A-CA-3600	15		476.415	APOYO METALICO DOBLE CIRCUITO	AL	A-CS-600	13		240.566
	AM	A-CA-3600	16		498.113		AL	A-CS-600	14		259.434
	AM	A-CA-3600	17		520.755		AL	A-CS-600	15		276.415
	AM	A-CA-3600	18		593.396		AL	A-CS-600	16	AL-DC-54,6-9	287.736
	AM	A-CA-3600	19		666.981		AL	A-CS-600	17		322.642
	AM	A-CA-3600	20		709.434		AL	A-CS-600	18	AL-DC-54,6-11,5	359.434
	AM	A-CA-5350	14		540.566		AL	A-CS-600	19		364.151
	AM	A-CA-5350	15		572.642		AL	A-CS-600	20		389.623
	AM	A-CA-5350	16		602.830		AL	A-CS-600	21	AL-DC-54,6-14	399.057
	AM	A-CA-5350	17		644.340		AL	A-CS-600	24	AL-DC-54,6-16,5	460.377
	AM	A-CA-5350	18		685.849		AL	A-CS-600	26	AL-DC-54,6-19	509.434
	AM	A-CA-5350	19		716.981		AL	A-CS-840	13		257.547
	AM	A-CA-5350	20		750.000		AL	A-CS-840	14		269.811
	FL	A-CA-1800	14	FL-54,6-9	328.302		AL	A-CS-840	15		292.453
APOYO METALICO SIMPLE CIRCUITO	FL	A-CA-1800	15		365.094	APOYO METALICO DOBLE CIRCUITO	AL	A-CS-840	16		300.943
	FL	A-CA-1800	16	FL-54,6-11,5	403.774		AL	A-CS-840	17		331.132

<u>UNIDAD DE OBRA</u>	<u>UD</u>	<u>DENOMINACION PAER</u>		<u>DENOMINACION SEVILLANA</u>	<u>TOTAL PTAS.</u>	<u>UNIDAD DE OBRA</u>	<u>UD</u>	<u>DENOMINACION PAER</u>		<u>DENOMINACION SEVILLANA</u>	<u>TOTAL PTAS.</u>
		<u>ESFUERZO</u>	<u>ALTURA</u>					<u>ESFUERZO</u>	<u>ALTURA</u>		
	AL	A-CS-840	18		363.208		AL	A-CS-1400	14		330.189
	AL	A-CS-840	19		383.962		AL	A-CS-1400	15		349.057
	AL	A-CS-840	20		396.226		AL	A-CS-1400	16		377.358
	AL	A-CS-840	21		410.377		AL	A-CS-1400	17		405.660
	AL	A-CS-840	23		462.264		AL	A-CS-1400	18		433.962
	AL	A-CS-840	26		518.868		AL	A-CS-1400	19		462.264
	AL	A-CS-1000	14		287.736		AL	A-CS-1400	20		500.000
	AL	A-CS-1000	15		306.604		AM	A-CA-1800	14		349.057
	AL	A-CS-1000	16	AL-DC-116.2-9	326.415		AM	A-CA-1800	15		367.925
	AL	A-CS-1000	17		349.057		AM	A-CA-1800	16		396.226
	AL	A-CS-1000	18		379.245		AM	A-CA-1800	17	AM-DC-54,6-9	411.321
	AL	A-CS-1000	19	AL-DC-116.2-12	406.604		AM	A-CA-1800	18		452.830
	AL	A-CS-1000	20		422.642		AM	A-CA-1800	19	AM-DC-54,6-11,3	497.170
	AL	A-CS-1000	21	AL-DC-116.2-14	438.679		AM	A-CA-1800	20		517.925
	AL	A-CS-1000	24	AL-DC-116.2-17	525.472		AM	A-CA-1800	21	AM-DC-54,6-14	533.019
	AL	A-CS-1000	26	AL-DC-116.2-19	564.151		AM	A-CA-2250	14		405.660
APOYO METALICO DOBLE CIRCUITO	AL	A-CS-1200	12		273.585	APOYO METALICO DOBLE CIRCUITO	AM	A-CA-2250	15		433.962
	AL	A-CS-1200	13		292.453		AM	A-CA-2250	16		471.698
	AL	A-CS-1200	14		311.321		AM	A-CA-2250	17		500.000
	AL	A-CS-1200	15		330.189		AM	A-CA-2250	18		518.868
	AL	A-CS-1200	16		349.057		AM	A-CA-2250	19		537.736
	AL	A-CS-1200	17		377.358		AM	A-CA-2250	20		566.038
	AL	A-CS-1200	18		405.660		AM	A-CA-2800	14		451.886
	AL	A-CS-1200	19		433.962		AM	A-CA-2800	15		474.528
	AL	A-CS-1200	20		471.698		AM	A-CA-2800	16		514.151
	AL	A-CS-1400	12		292.453		AM	A-CA-2800	17		556.604
	AL	A-CS-1400	13		311.321		AM	A-CA-2800	18		589.623

<u>UNIDAD DE OBRA</u>	<u>UD</u>	<u>DENOMINACION PAER</u>	<u>DENOMINACION SEVILLANA</u>	<u>TOTAL PTAS.</u>	<u>UNIDAD DE OBRA</u>	<u>UD</u>	<u>DENOMINACION PAER</u>	<u>TOTAL PTAS.</u>
	AM	<u>ESFUERZO</u> A-CA-2800		617.925	CONDUCTOR Y TENDIDO DE LMT SIMPLE CIRCUITO	km	LA-30	409.434
	AM	A-CA-2800		630.943		km	LA-56	557.547
	AM	A-CA-4500		538.679		km	LA-78	686.792
	AM	A-CA-4500		563.208		km	LA-110	1.012.264
	AM	A-CA-4500		589.623	CONDUCTOR Y TENDIDO DE LMT DOBLE CIRCUITO	km	LA-30	656.604
	AM	A-CA-4500	AM-DC-116,2-17	613.208		km	LA-56	1.107.547
	AM	A-CA-4500		651.887		km	LA-78	
	AM	A-CA-4500	AM-DC-116,2-19	691.509		km	LA-110	2.015.094
	AM	A-CA-4500		721.696		km		
	AM	A-CA-4500	AM-DC-116,2-22	766.038	DESMTAJE DE CONDUCTOR LMT SIMPLE CIRCUITO	km	LA-30	72.547
	AM	A-CA-5350		592.453		km	LA-56	87.358
	AM	A-CA-5350		627.358		km	LA-78	108.491
	AM	A-CA-5350		660.377		km	LA-110	132.075
	AM	A-CA-5350		688.679		km		
	AM	A-CA-5350		716.981	DESMTAJE DE CONDUCTOR LMT DOBLE CIRCUITO	km	LA-30	144.340
	AM	A-CA-5350		745.283		km	LA-56	175.472
	AM	A-CA-5350		783.019		km	LA-78	216.981
	FL	A-CA-3600		478.302		km	LA-110	258.491
APOYO METALICO DOBLE CIRCUITO	FL	A-CA-3600		504.717		Ud	APOYO METALICO	43.491
	FL	A-CA-3600		531.132	DESMTAJE DE APOYO DE LMT	Ud	APOYO DE HORMIGON	12.075
	FL	A-CA-3600	FL-DC-54,6-9	563.208		Ud	APOYO DE MADERA	8.679
	FL	A-CA-3600		635.849		m	DESMTAJE RED DE BAJA TENSION POSADA	162
	FL	A-CA-3600	FL-DC-54,6-11	711.321	DESMTAJE DE RBT POSADA SOBRE FACHADA			
	FL	A-CA-3600		751.887				
	FL	A-CA-3600	FL-DC-54,6-14	814.151				
	FL	A-CA-9300	FL-DC-116,2-9	1.157.547	DESMTAJE DE RBT TENSADA SOBRE APOYOS	m	DESMTAJE RED DE BAJA TENSION TENSADA	294
	FL	A-CA-9300	FL-DC-116,2-14	2.215.094				

UNIDAD DE OBRA	UD	DENOMINACION PAER	TOTAL PTAS.	UNIDAD DE OBRA	UD	DENOMINACION PAER	TOTAL PTAS.
DESMONTAJE DE RBT DESNUDAS SOBRE APOYOS	m	DESMONTAJE RED DE BAJA TENSION DESNUDA	420	COMPLEMENTOS DE LMT SUBTERRANEA	Ud	CONJUNTO DE 3 TERMINALES MONOFASICOS EXTERIOR:95 mm ²	71.038
SUPLEMENTO POR DERIVACION LMT (apoyo excluido)	Ud	SUPLEMENTO POR DERIVACION LMT (incluyendo 2 medidas cruces auxiliares, 6 cadenas de anarje, 6 terminales, 6 tomas de conexión, y regulación y tensado de los vasos coincidentes de la LMT existente)	114.151		Ud	CONJUNTO DE 3 TERMINALES MONOFASICOS EXTERIOR:150 mm ²	74.906
					Ud	CONJUNTO DE 3 TERMINALES MONOFASICOS EXTERIOR:240 mm ²	79.151
					Ud	CONJUNTO DE 3 TERMINALES MONOFASICOS INTERIOR:95 mm ²	40.849
SUPLEMENTOS POR MANIOBRA EN LMT	Ud	CONJUNTO DE 3 SECCIONADORES UNIPOLARES (incluyendo adaptación de cruces)	117.925		Ud	CONJUNTO DE 3 TERMINALES MONOFASICOS INTERIOR:150 mm ²	42.642
	Ud	SECCIONADOR TRIPOLAR (incluyendo toma puesta a tierra)	150.000		Ud	CONJUNTO DE 3 TERMINALES MONOFASICOS INTERIOR:240 mm ²	45.000
	Ud	SECCIONADOR TRIPOLAR CON FUSIBLES	189.623		Ud	CONJUNTO DE 3 EMPALMES MONOF.:95 mm ²	100.000
	Ud	CONJUNTO DE 3 BASES PORTAFUSIBLES (con fusibles)	91.981		Ud	CONJUNTO DE 3 EMPALMES MONOF.:150 mm ²	102.830
	Ud	INTERRUPTOR EN CARGA	248.113		Ud	CONJUNTO DE 3 EMPALMES MONOF.:240 mm ²	108.491
	Ud	CONJUNTO DE SEÑALIZADORES FALTA PASO DE CORRIENTE	66.226		m	L/conductor AJ 12/20 kV y tendido 3 (1 x 95 mm ²)	3.726
	Ud	FUSIBLE 6,3 A	7.547		m	L/conductor AJ 12/20 kV y tendido 3 (1 x 150 mm ²)	4.679
	Ud	FUSIBLE 10 A	7.547		m	L/conductor AJ 12/20 kV y tendido 3 (1 x 240 mm ²)	5.774
	Ud	FUSIBLE 16 A	7.547		m	L/conductor AJ 18/30 kV y tendido 3 (1 x 95 mm ²)	4.415
	Ud	FUSIBLE 20 A	7.547		m	L/conductor AJ 18/30 kV y tendido 3 (1 x 150 mm ²)	4.981
	Ud	CONJUNTO 3 CORTACIRCUITOS TIPO CORTE/EXPULSION	95.283		m	L/conductor AJ 18/30 kV y tendido 3 (1 x 240 mm ²)	6.491
	Ud	RECONECTOR TRIPOLAR PARA 24 kV, INCLUIDO SOPORTE, ACCESORIOS Y PARARRAYOS	1.981.132		m	Apertura y cierre de zanja 1,0 m en tierra a mano	5.396
	Ud	SECCIONALIZADOR TRIPOLAR PARA 24 kV, INCLUIDO SOPORTE, ACCESORIOS Y PARARRAYOS	1.509.434		m	Apertura y cierre de zanja 1,0 m en tierra por medios mecánicos	4.302
	Ud	SECCIONADOR TRIPOLAR S/P. A. T.	113.208		m	Apertura y cierre de zanja 1,0 m en sacado por medios mecánicos	9.623
SUPLEMENTO PARA LMT PASO AEREO/ SUBTERRANEO	Ud	SUPLEMENTO POR PASO AEREO/SUBTERRANEO (incluyendo adaptación cruzes y poqueda herraje)	129.245		m	Apertura y cierre de zanja 1,0 m en calzada por medios mecánicos	12.736
					m	Apertura y cierre de zanja 1,0 m en carretera por medios mecánicos	14.245
					m	Aportación y colocación de tubo diámetro 140 mm	519
					m	Aportación y colocación de tubo diámetro 200 mm	566
					Ud	ARQUETA TIPO DE MT	20.283

<u>UNIDAD DE OBRA</u>	<u>DENOMINACION PAER</u>	<u>TOTAL PTAS.</u>	<u>UNIDAD DE OBRA</u>	<u>UD</u>	<u>DENOMINACION PAER</u>	<u>TOTAL PTAS.</u>
COMPLEMENTOS DE CT INTERIOR	CRUCE SUBTERRANEO CON MAQUINA PERFORADORA (aproximadamente 8-10 m)	33.774		Ud	Celda de medida, tipo "in situ"	433.868
	Edificio (obra civil realizada "in situ")	justificar		Ud	Celda de medida, tipo "cabina"	559.717
	Edificio (obra civil prefabricada tipo "cabina")	justificar	COMPLEMENTOS DE CT INTERPERIE	Ud	Cof. multiplicador para tensión superior a 20/24 kV	1,5
	Celda de línea, tipo "in situ", con interruptor de corte en carga	352.830		Ud	Soporte hormigón (H-400-13, hasta 250 kVA), obra civil incluida	233.019
	Celda de línea, tipo "cabina", con interruptor de corte en carga	446.226		Ud	Soporte pórtico hormigón, obra civil incluida	355.660
	Suplemento por motorización de celda de línea tipo "in situ"	285.849		Ud	Soporte metálico (A-1400-14), obra civil incluida	449.057
	Suplemento por motorización de celda de línea tipo "cabina"	205.000		Ud	Suplemento por amarré de línea	30.943
	Celda de protección general de línea tipo "in situ", con interruptor de corte en carga accionado por relés	1.348.113		Ud	Pararrayos	84.717
	Celda de protección general de línea tipo "cabina", con interruptor de corte en carga accionado por relés	1.485.849		Ud	Autodivulvas	163.208
	Celda remonte cables, tipo "cabina"	143.208		Ud	Cuadro de BT de 4 salidas y conexiones, con cortacircuitos fusibles tipo cuchillas	176.415
	Celda de protección de transformador, tipo "in situ"	453.491		Ud	Cuadro de BT de 2 salidas y conexiones, con cortacircuitos fusibles tipo cuchillas	160.377
	Celda de protección de transformador, tipo "cabina"	502.925		Ud	Cuadro de BT de 4 salidas y conexiones, con interruptor automático y con cortacircuitos fusibles	225.472
	Celda de transformador	188.585		Ud	Red de tierras (todas)	107.547
	Celda de transformador con protección incluida	530.849		Ud	Suplemento por tierras profundas	188.679
	Puente de paso sin seccionador	100.000		Ud	Suplemento por equipo de medida	96.226
	Puente de paso con seccionador	190.566		Ud	Recreado obra	188.679
	Cuadro BT de 4 salidas y conexiones, con cortacircuitos fusibles tipo cuchillas	306.132		Ud	Potencia Nominal 25 kVA	411.321
	Cuadro BT de 4 salidas y conexiones con interruptor automático y cortacircuitos fusibles	417.642		Ud	Potencia Nominal 50 kVA	472.642
	Red de tierras (todas)	132.736		Ud	Potencia Nominal 100 kVA	598.113
	Suplemento por tierras profundas	188.679		Ud	Potencia Nominal 160 kVA	745.283
Ventilación forzada	104.151		Ud	Potencia Nominal 250 kVA	887.736	
Detector por corriente de falta	107.264		Ud	Potencia Nominal 400 kVA	1.138.679	
Accesorios y elementos de seguridad	111.226		Ud	Potencia Nominal 630 kVA	1.529.245	
			Ud	Potencia Nominal 1000 kVA	2.036.792	
			%	Incremento por bitensión (B1/B2)	15	
			%	Incremento por doble tensión primaria	10	
			%	Incremento por triple tensión primaria	20	

UNIDAD DE OBRA	UD	DENOMINACION PAER	TOTAL PTAS.	UNIDAD DE OBRA	UD	DENOMINACION PAER	TOTAL PTAS.			
COMPLEMENTOS RED POSADA SOBRE FACHADA	km	Tendido L/RZ 3x150 Al+80 Alm 0,6/1 kV cruzamiento	2.584.906	COMPLEMENTOS RED TENSADA SOBRE APOYOS	Ud	Derivación c/caja a abonado sin acometida (c/fusibles)	5.542			
	km	Tendido L/RZ 3x95 Al+54,6 Alm 0,6/1 kV cruzamiento	1.841.509		km	Tendido L/RZ 3x25 Al+54,6 Alm 0,6/1 kV	800.472			
	km	Tendido L/RZ 3x50 Al+54,6 Alm 0,6/1 kV cruzamiento	1.547.170		km	Tendido L/RZ 3x50 Al+54,6 Alm 0,6/1 kV	1.007.547			
	km	Tendido L/RZ 3x50 Al+54,6 Alm 0,6/1 kV cruzamiento	1.246.226		km	Tendido L/RZ 3x95 Al+54,6 Alm 0,6/1 kV	1.371.698			
	km	Tendido L/RZ 3x25 Al+54,6 Alm 0,6/1 kV cruzamiento	2.289.623		km	Tendido L/RZ 3x150 Al+80 Alm 0,6/1 kV	2.033.962			
	km	Tendido L/3,5 x 150 mm ² sobre fachada	1.783.849		Ud	Palometa alineación con garras	12.632			
	km	Tendido L/3,5 x 95 mm ² sobre fachada	1.494.340		Ud	Posteillo GLV arrotador	19.642			
	km	Tendido L/4 x 50 mm ² sobre fachada	1.169.811		Ud	Puerta a tierra completa	17.877			
	Ud	Suplemento cruce espacio vacío con neutro fiador	8.302		Ud	Suplemento por derivación con caja de conexión con fusibles	12.623			
	Ud	Suplemento cruce espacio vacío con cable fiador	12.075		Ud	Suplemento por derivación con piezas de conexión	7.901			
	Ud	Suplemento por protección esquinas	1.792		Ud	Suplemento por anarar con neutro fiador	4.113			
	Ud	Derivación con caja de 400 A	27.170		Ud	Suplemento por anarar con cable fiador	3.613			
	Ud	Derivación con caja de 250 A	22.830		Ud	Suplemento por doble anarar con neutro fiador	5.967			
Ud	Derivación con caja de 160 A	18.868	Ud	Suplemento por doble anarar con cable fiador	6.358					
Ud	Derivación con caja de 100 A	16.981	Ud	Suplemento por empalme con manguito	8.910					
Ud	Derivación con caja de 80 A	11.604	Ud	Suplemento por conexionado a red o a cuadro	11.283					
Ud	Derivación con caja de 40 A	6.698	COMPLEMENTOS RED BT SUBTERRANEA				1.382			
Ud	Suplemento derivación con piezas de conexión	6.415					m	L/ cond. Al, 0,6/1 kV, 4 x 50 mm ²	1.892	
m	Tendido acometida conductor RV 0,6/1 kV, 2 x 4 mm ²	633					m	L/ cond. Al, 0,6/1 kV, 3 x 95 + 1 x 50 mm ²	2.552	
m	Tendido acometida conductor RV 0,6/1 kV, 4 x 4 mm ²	736					m	L/ cond. Al, 0,6/1 kV, 3 x 150 + 1 x 95 mm ²	3.316	
m	Tendido acometida conductor RV 0,6/1 kV, 2 x 6 mm ²	1.000					m	L/ cond. Al, 0,6/1 kV, 3 x 240 + 1 x 150 mm ²	3.193	
m	Tendido acometida conductor RV 0,6/1 kV, 4 x 6 mm ²	1.075					m	Apertura y cierre de zanja 0,6 en tierra	7.406	
m	Tend. acometida conductor RV 0,6/1 kV, 2 x 10 mm ²	943					m	Apertura y cierre de zanja 0,6 en acorrido	8.693	
m	Tend. acometida conductor RV 0,6/1 kV, 4 x 10 mm ²	1.170					Ud	Arqueta tipo de BT	11.981	
m	Tend. acometida conductor RV 0,6/1 kV, 4 x 16 mm ²	1.321					Ud	Paso B1 a B2 cliente monofásico	18.868	
Ud	Derivación c/caja a abonado con acometida (c/fusibles)	8.198					Ud	Paso B1 a B2 cliente trifásico	56.604	
								Ud	Paso cliente 220 V entre fases a 220 V fase-neutro	4.717

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Oberon, S.L. (AN-41428-2).

Por doña Antonia Ponce Guerrero y otra, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Oberon, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Oberon, S.L.», con el Código Identificativo AN-41428-2 y sede social en Sevilla, Avda. José M.º Martínez Sánchez-Arjona, 4, b, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de diciembre de 1995.- (P.D. Orden 11.10.94), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Vacaciones y Actividades, SA. (AN-41429-2).

Por don Manuel Hermida Alvarez, en nombre y representación de la Entidad «Vacaciones y Actividades, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Vacaciones y Actividades, S.A.», con

el Código Identificativo AN-41429-2 y sede social en Sevilla, Avda. San Fco. Javier, 19, 1.º A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995.- (P.D. Orden 11.10.94), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la modificación de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y Decreto 472/1994 de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto para el ejercicio de 1995, he resuelto publicar la relación de subvenciones modificadas y cuyas cuantías anulan las anteriores, concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regulan las ayudas dirigidas al Fomento y la Promoción Comercial.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndose los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

ANEXO

Expediente	Nombre	Subvención
MA-03/95	Láctea Antequerana, S.C.A	1.767.000
MA-06/95	Confecciones Mayoral, S.A.	5.370.000
MA-07/95	Prefabricados Metálicos Tafer, S.A.	955.000
MA-10/95	Daker, S.L.	170.000
MA-11/95	Nieta de Manuel Avilés, S.L.	0
MA-12/95	Miguel Gutiérrez Ríos	165.000
MA-13/95	Alimentos Antequeranos, S.C.A.	3.700.000
MA-14/95	Coproma, S.C.A.	5.100.000
MA-16/95	Jaime Martínez de Ubago, S.A.	4.100.000
MA-17/95	Faecta- Málaga	0
MA-20/95	S.C.A. Agropecuaria de Antequera	1.806.000
MA-25/95	Hutesa Agroalimentaria, S.A.	0
MA-26/95	Almendra del Sur, S.C.A.	469.800
MA-37/95	Vensy España, S.A.	7.132.200
MA-38/95	Tapioca, S.A.	1.697.000
MA-39/95	Tierras de Mollina, S.A.	2.299.000
MA-40/95	Comerc. Productos Textiles. S.C.A.	2.938.000
MA-41/95	S.A.T. Manilva Agrícola e Industrial	70.000
MA-44/95	A.T.O. Aplic. Técnicas del Ozono, S.L.	0

Expediente	Nombre	Subvención
MA-45/95	Distrib. Comercial de Artesanía Andaluza, S.C.A.	6.110.000
MA-46/95	Hnos. Sánchez Lafuente, S.A.	600.000

Málaga, 20 de diciembre de 1995.- La Delegada, Ana Gómez Gómez.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, conjunta de la Dirección General de Cooperativas y de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la Orden que se cita, conjunta de ambas Consejerías.

La Orden de 25 de febrero de 1994, de las Consejerías de Trabajo y Educación y Ciencia, por la que se abre el plazo de convocatoria para la concesión de ayudas a la financiación de la inversión en los Centros docentes concertados de carácter cooperativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para la concesión de las mismas, establece en su apartado octavo que la Resolución de dicha convocatoria se llevará a cabo por la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo de la Consejería de Trabajo y la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia.

Habiendo sido asignada esta competencia a la Dirección General de Cooperativas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia y teniendo en cuenta el informe de la Comisión a que se refiere el apartado quinto de la mencionada Orden, la Dirección General de Cooperativas y la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional han resuelto:

Primero. 1. Conceder ayudas para la financiación de gasto de inversión a los Centros docentes concertados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, y por el importe que en el mismo se indica.

2. Denegar ayudas para la financiación de gasto de inversión a los Centros docentes concertados que se relacionan a continuación, por haber presentado las correspondientes solicitudes fuera de plazo:

41602442 Colegio Ramón Carande de Dos Hermanas (Sevilla).

41602466 Colegio Las Artes de Sevilla.

Segundo. Los Centros a los que se concede ayuda deberán presentar ante las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de libramiento de la ayuda concedida, la justificación correspondiente a la reducción o cancelación de los préstamos obtenidos para la realización de las inversiones que motivaron la solicitud, en cantidad igual a la ayuda otorgada por la presente Resolución.

Si transcurrido el plazo de un mes no se presentase la documentación mencionada, la Dirección de Cooperativas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia ordenarán el reintegro al Tesoro de las cantidades libradas, con los intereses de la demora correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, deban exigirse.

Tercero. Contra esta Resolución cabrán los recursos administrativos y jurisdiccionales correspondientes.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1995.- El Director General de Cooperativas, Fernando Toscano Sánchez. El Director General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD	PROVINCIA	SUBVENCION C.E.C.	SUBVENCION C.I.T.	SUBVENCION TOTAL
04005855	PORTOMACHO	ROQUELAS DE	ALMERIA	---	---	---
11004611	M. AUXILIADORA	PUERTO REAL	CADIZ	880.048	2.051.445	2.933.493
14008087	ALMANZOR	CORDOBA	CORDOBA	374.948	874.878	1.249.826
14002731	SENCA	CORDOBA	CORDOBA	721.654	1.683.858	2.405.512
14007416	RAMON Y CAJAL	CORDOBA	CORDOBA	4.284.908	9.998.118	14.283.025
14002212	ESPIRAR	CORDOBA	CORDOBA	440.361	1.027.508	1.467.869
14002236	PIROVIARIO	CORDOBA	CORDOBA	437.426	1.020.661	1.458.088
14003101	LOPE DE VEGA	CORDOBA	CORDOBA	2.801.539	6.536.925	9.338.464
14008147	GREGUERIAS	PERRAH NUÑEZ	CORDOBA	1.649.474	3.848.773	5.498.247
18009146	SANTIAGO RAMON Y C	GRANADA	GRANADA	7.900.772	18.435.135	26.335.908
18009316	STA. CRISTINA	GRANADA	GRANADA	1.773.775	4.138.808	5.912.582
18006789	MTRA. SRA. PILAR	MOTRIL	GRANADA	1.235.737	2.883.386	4.119.123
18601126	ARCO IRIS	MOTRIL	GRANADA	177.842	414.964	592.805
21001521	LA HISPANIDAD	HUELVA	HUELVA	656.929	1.532.835	2.189.764
23601059	CIUDAD DE LINARES	LINARES	JAEN	1.255.162	2.928.712	4.183.874
23604771	ANDRES DE VANDELV.	JAEN	JAEN	1.078.958	2.517.568	3.596.526
29005898	PLAYERO	MALAGA	MALAGA	1.920.435	4.481.016	6.401.452
29001418	SAGRADO CORAZON	ARCHIDONA	MALAGA	335.797	783.527	1.119.324
29004304	LA COLLINA	MALAGA	MALAGA	2.159.371	5.038.533	7.197.904
29002289	MTRA. SRA. LOURDES	COTIX	MALAGA	1.885.268	4.398.958	6.284.226
29004444	STURUT	MALAGA	MALAGA	1.446.803	3.375.874	4.822.677
29004122	LOPE DE VEGA	MALAGA	MALAGA	158.516	369.871	528.387
29012088	STA. M. ANGELES	MALAGA	MALAGA	463.023	1.080.388	1.543.409
41602171	LAS MARIÑAS	M. ALJARAFE	SEVILLA	401.653	937.190	1.338.843
41602466	LAS ARTES	SEVILLA	SEVILLA	---	---	---
41602468	MARIA CAMERANO	DOS HERMANAS	SEVILLA	335.919	783.812	1.119.731
41602442	RAMON CARANDE	DOS HERMANAS	SEVILLA	---	---	---
41005828	SAN ALBERTO MAGNO	DOS HERMANAS	SEVILLA	465.277	1.085.646	1.550.923
41602107	AL-ANDALUS	TOMARES	SEVILLA	1.572.505	3.669.179	5.241.684
41002611	ALJARAFE	M. ALJARAFE	SEVILLA	295.552	689.620	985.172
41010514	ANTONIO GALA	DOS HERMANAS	SEVILLA	1.988.935	4.640.849	6.629.785
41602120	GIMN DE LOS RIOS	DOS HERMANAS	SEVILLA	934.078	2.179.515	3.113.592
41602478	LA LOMA	DOS HERMANAS	SEVILLA	3.166.484	7.388.463	10.554.947
41602405	HUERTA SANTA ANA	GIMES	SEVILLA	1.808.852	4.201.988	6.002.840

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 28 de diciembre de 1995, por la que se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada y se modifican las Ordenes que se citan.

Por Decreto 105/1986, de 11 de junio, se reguló la ordenación de la asistencia sanitaria especializada y de los órganos de dirección de los hospitales gestionados o administrados por la Junta de Andalucía, así como de los demás que se integran en su red asistencial.

El citado Decreto estableció en su artículo 8, apartado segundo, la posibilidad de crear, con carácter excepcional, puestos de Subdirector-Gerente, cuando las necesidades funcionales y estructurales así lo requieran.

En base al citado Decreto se dictaron las Ordenes de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los centros asistenciales y la de 4 de mayo de 1990, por la que se declaran las plantillas orgánicas de diferentes centros de destino de Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud.

Las circunstancias concurrentes en el Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada, atendiendo a su complejidad estructural, así como el volumen de recursos asignados a dicho Centro, aconsejan hacer uso de dicha posibilidad excepcional, para crear en dicho Centro el puesto de Subdirector-Gerente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en base a lo previsto en la Disposición Final del Decreto 105/1986, de 11 de junio,

DISPONGO

Artículo único. Se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se establece el régimen retributivo del puesto que se crea, será asimilado al de Director Médico de Hospital del Grupo I.

DISPOSICION ADICIONAL

El puesto que se crea por la presente Orden modifica parcialmente las Ordenes de 5 de abril y de 4 de mayo de 1990, en lo que se refiere a la estructura funcional y plantilla orgánica del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo núm. 1040/1995, contra la de 16 de diciembre de 1994, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986, del Servicio Andaluz de Salud y Decreto 208/1992, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General ha dispuesto dar publicidad para general conocimiento en sus propios términos del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, declarada firme con fecha 26 de septiembre de 1995, en recurso contencioso-administrativo núm. 1040/1995, interpuesto por doña Martina Cano Gómez, por el procedimiento especial de la Ley 62/1978 de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, contra Resolución de 16 de diciembre de 1994, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (ATS/DUE) de Centros Asisten-

ciales dependientes del Organismo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

« F A L L O

1. Declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Martín Olmo, en nombre de doña Martina Cano Gómez, contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos del S.A.S. de fecha 16 de diciembre de 1994, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas».

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3944/95, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Facultativos Internos y Residentes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por el Sindicato Andaluz de Facultativos Internos y Residentes, recurso contencioso-administrativo núm. 3944/95, contra Resolución de 23 de marzo de 1994 de la Dirección General de Gestión de Recursos del S.A.S., por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 41 de 29 de marzo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3944/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de noviembre de 1995, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos del ciclo formativo de grado medio de Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble de Formación Profesional Específica.

El Decreto 130/1995, de 16 de mayo, ha establecido el currículo del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado medio de Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble en la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de este currículo permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro educativo y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en el citado Decreto, la concreción y el desarrollo del currículo del ciclo formativo de grado medio de Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

El ciclo formativo de Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble, de grado medio, permite a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales del citado ciclo formativo de Formación Profesional Específica.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.-

Los centros educativos autorizados a impartir las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado medio de Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en el Decreto 130/1995, de 16 de mayo, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.-

El Proyecto Curricular del Ciclo Formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

Tercero.-

1.- El Proyecto Curricular del Ciclo Formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio de Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble de Formación Profesional Específica. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.
- b) Organización curricular del ciclo formativo, que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales que constituye el itinerario formativo, los criterios sobre la distribución del horario lectivo y sobre la utilización de los espacios formativos que son requeridos.
- c) Criterios para la organización y secuenciación de los contenidos en relación con las capacidades terminales y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales que configuran el ciclo formativo de grado medio de Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble.

- d) Planificación y organización de los módulos profesionales de Formación en centros de Trabajo y Proyecto integrado.
- e) Criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizarla.
- f) Criterios sobre la evaluación del desarrollo del currículo y de la práctica docente.
- g) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.
- h) Programaciones de los módulos profesionales.
- i) Previsión de acciones para la formación permanente del profesorado que imparte este ciclo formativo.
- j) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo.

2.- Las programaciones de los módulos profesionales incluirán los siguientes elementos:

- a) Relación de objetivos y capacidades terminales, adecuados al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características de los alumnos y alumnas.
- b) Distribución temporal y desarrollo de los contenidos y actividades de enseñanza-aprendizaje.
- c) Metodología y materiales didácticos seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- d) Criterios, procedimientos y actividades para la evaluación.

Cuarto.-

- 1.- Los centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular del Ciclo Formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.
- 2.- El desarrollo del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo de grado medio de Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble, de Formación Profesional Específica, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Quinto.-

- 1.- A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular del Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el apartado tercero de la presente Orden y según el procedimiento que legalmente se establezca.
- 2.- Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos y alumnas que comiencen el ciclo formativo de grado medio de Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II.- HORARIO E ITINERARIO FORMATIVO.

Sexto.-

La jornada lectiva del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado medio de Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble en el centro educativo será, con carácter general, de 30 horas semanales.

Séptimo.-

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado medio de Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble, es la que se establece en el Anexo I de la presente Orden.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.**Octavo.-**

Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

- a) Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.
- b) Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
- c) Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.
- d) Conocer el sector de la madera y mueble en Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.**Noveno.-**

1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:

- a) Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes a este ciclo formativo.
- b) Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título de Técnico en Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
- c) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
- d) Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
- e) Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio de Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble.
- f) Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector de la madera y mueble.
- g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado son las que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

- 3.- Al elaborar el Proyecto Curricular del Ciclo Formativo los centros educativos determinarán las actividades que los alumnos y alumnas podrán realizar en los centros de trabajo. De esta forma, y respetando las duraciones mínimas de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, que se indican en el Decreto 130/1995, de 16 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado medio, de Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los centros educativos concretarán las duraciones de estos módulos profesionales, que en conjunto será de 372 horas, de acuerdo con el Decreto 130/1995, anteriormente citado.
- 4.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos, al final de la Formación Profesional Específica.
- 5.- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y sobre la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.
- 6.- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que una vez finalizado llevará a cabo la evaluación de este módulo profesional.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La Consejería de Educación y Ciencia proporcionará las orientaciones para la elaboración de Proyectos Curriculares de Centro y regulará el proceso de aprobación y supervisión de dichos proyectos.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.-

Se autoriza a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa a dictar las disposiciones que sean precisas para el desarrollo de la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN HORARIA E ITINERARIO FORMATIVO DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES ASOCIADOS A LA COMPETENCIA Y SOCIOECONÓMICOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA Y MUEBLE.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Definición de soluciones en carpintería y mueble a medida.	8	
2. Operaciones básicas de mecanizado en carpintería y mueble a medida.	12	
3. Fabricación a medida en carpintería y mueble.		16
4. Instalación y acabado en carpintería y mueble a medida.		10
5. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.		4
6. Materiales y productos en industrias de la madera.	5	
7. Seguridad en la industria de la madera y mueble.	2	
8. El sector de la madera y el mueble en Andalucía.	1	
9. Formación y orientación laboral.	2	
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

ANEXO II

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA Y MUEBLE .

CAPACIDADES TERMINALES

- 1.- Realizar la elaboración de documentación técnica necesaria para la construcción en taller e instalación de carpintería y mueble.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Partiendo de un plano de distribución de un local o de un espacio determinado, obtener mediciones y datos de interiores necesarios para la elaboración de proyectos de instalación.
- Realizar bocetos y croquis de los productos con una proporcionalidad y detalle que permita hacer el desarrollo de los planos en limpio.
- Realizar los planos de conjunto y despiece, a lápiz y a escala, necesarios para poder llevar a cabo la construcción del producto, mediante el empleo de útiles convencionales de dibujo.
- Calcular los costes de los materiales y componentes del producto, a partir de la definición realizada, mediante el empleo de catálogos y tarifas.
- Calcular el coste de construcción e instalación del producto, a partir del coste de los materiales y de los procesos que intervienen.

- 2.- Realizar la preparación de los trabajos de construcción en taller, instalación y acabado manual.
- Determinar las distintas fases de trabajo, en función de los medios disponibles y de las operaciones que se deben realizar.
 - Realizar mediciones y marcaje de piezas y conjuntos, para su correcto mecanizado, montaje, fijación y acabado.
 - Identificar las herramientas y útiles necesarios, para la ejecución de las distintas fases de trabajo.
 - Replantear el trabajo diario y preparar la zona de trabajo en instalación.
 - Realizar las operaciones de preparación de máquinas de taller y herramientas manuales:
 - Colocación de útiles de corte.
 - Colocación de abrasivos.
 - Asignación y ajuste de parámetros (velocidad, presión, etc...).
 - Realizar el acopio y distribución de los materiales para la instalación.
 - Preparar los productos de acabado para la aplicación, a partir de los componentes.
- 3.- Participar en la ejecución de los trabajos mediante operaciones con máquinas, herramientas y útiles, para la construcción, instalación y acabado manual.
- Realizar el mecanizado con las máquinas, herramientas manuales y útiles, obteniendo piezas con la forma, dimensión y calidad requeridas, respetando las condiciones de seguridad.
 - Controlar el funcionamiento de las máquinas, ajustando los parámetros de regulación para corregir las desviaciones y adaptarlos al trabajo.
 - Colocar y fijar las piezas de acuerdo con el sistema o plano de montaje, con la orientación adecuada de los elementos, mediante el encolado, prensado y colocación de herrajes.
 - Efectuar los trabajos con útiles y herramientas manuales para el montaje, fijación y acabado.
 - Efectuar los trabajos obteniendo el resultado y la calidad adecuados.
 - Realizar los trabajos simultáneamente y/o en colaboración con otros oficios, sin entorpecer su labor.
 - Mantener libre de riesgo la zona de trabajo, cuidando el orden y limpieza.
- 4.- Actuar de forma responsable y respetuosa en el entorno de trabajo.
- Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, manteniendo una adecuada comunicación con las personas.
 - Mostrar siempre una actitud de respeto a los procedimientos y normas establecidas.
 - Analizar las repercusiones de su actitud en su puesto de trabajo.

- Organizar su propio trabajo de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, con criterios de seguridad y calidad.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de un trabajo bien hecho, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
- 5.- Actuar con seguridad y precaución, cumpliendo las normas establecidas.
- Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos, materiales, herramientas e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existan en la empresa.
 - Identificar los medios de protección y el comportamiento preventivo que debe adoptar para los distintos trabajos y en caso de emergencia.
 - Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente las normas de seguridad e higiene.
 - Emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones.
- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de fabricación a medida e instalación de carpintería y mueble.
- Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - . Analizar e interpretar la información.
 - . Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - . Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - . Describir la estructura general del proyecto.
 - . Determinar la documentación técnica necesaria.
 - . Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - . Precisar los tiempos de realización.
 - . Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - . Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - . Determinar las fases de ejecución.
 - . Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - . Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - . Justificar la solución elegida.
- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

ORDEN de 16 de noviembre de 1995, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos del ciclo formativo de grado superior de Automoción de Formación Profesional Específica.

El Decreto 182/1995, de 25 de julio, ha establecido el currículo del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior de Automoción en la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de este currículo permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro educativo y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en el citado Decreto, la concreción y el desarrollo del currículo del ciclo formativo de grado superior de Automoción se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

El ciclo formativo de Automoción, de grado superior, permite a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales del citado ciclo formativo de Formación Profesional Específica.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I. DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.-

Los centros educativos autorizados a impartir las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior de Automoción, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en el Decreto 182/1995, de 25 de julio, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.-

El Proyecto Curricular del Ciclo Formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

Tercero.-

- 1.- El Proyecto Curricular del Ciclo Formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de Automoción de Formación Profesional Específica. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.
 - b) Organización curricular del ciclo formativo, que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales que constituye el itinerario formativo, los criterios sobre la distribución del horario lectivo y sobre la utilización de los espacios formativos que son requeridos.

Séptimo.-

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior, de Automoción es la que se establece en el Anexo I de la presente Orden.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.

Octavo.-

Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

- a) Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.
- b) Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
- c) Adquirir conocimientos sobre aspectos básicos de economía.
- d) Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.
- e) Conocer el sector del mantenimiento de vehículos en Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

Noveno.-

1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:

- a) Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes a este ciclo formativo.
- b) Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título de Técnico Superior en Automoción y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
- c) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
- d) Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
- e) Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Automoción.
- f) Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector del mantenimiento de vehículos.
- g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado son las que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

- 3.- Al elaborar el Proyecto Curricular del Ciclo Formativo los centros educativos determinarán las actividades que los alumnos y alumnas podrán realizar en los centros de trabajo. De esta forma, y respetando las duraciones mínimas de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, que se indican en el Decreto 182/1995, de 25 de julio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior, de Automoción en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los centros educativos concretarán las duraciones de estos módulos profesionales, que en conjunto será de 360 horas, de acuerdo con el Decreto 182/1995, de anteriormente citado.
- 4.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos, al final de la Formación Profesional Específica.
- 5.- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y sobre la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.
- 6.- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que una vez finalizado llevará a cabo la evaluación de este módulo profesional.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La Consejería de Educación y Ciencia proporcionará las orientaciones para la elaboración de Proyectos Curriculares de Centro y regulará el proceso de aprobación y supervisión de dichos proyectos.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.-

Se autoriza a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa a dictar las disposiciones que sean precisas para el desarrollo de la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN HORARIA E ITINERARIO FORMATIVO DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES ASOCIADOS A LA COMPETENCIA Y SOCIOECONÓMICOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE AUTOMOCIÓN.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad.	7	
2. Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje.	6	
3. Motores térmicos y sus sistemas auxiliares.	6	
4. Elementos amovibles y fijos no estructurales.	5	
5. Preparación y embellecimiento de superficies.		9
6. Estructuras de vehículos.		6
7. Gestión y logística del mantenimiento en automoción.		9
8. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3	
9. Seguridad en el mantenimiento de vehículos.	2	
10. Relaciones en el entorno de trabajo.		3
11. El sector del mantenimiento de vehículos en Andalucía.	1	
12. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

ANEXO II

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE AUTOMOCIÓN.

CAPACIDADES TERMINALES

- Realizar la recepción y entrega de vehículos manteniendo relaciones comerciales satisfactorias con los clientes, realizando tasaciones y confeccionando presupuestos en los casos necesarios, bajo la supervisión directa del responsable del área de recepción.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Realizar el prediagnóstico de la avería, con o sin la utilización de equipos de medida y control, atendiendo a:
 - . Información suministrada por el cliente.
 - . Consulta de información acumulada de marca y modelo del vehículo, si existe, determinando, a qué área del taller corresponde la resolución.
- Cumplimentar correctamente la hoja de trabajo correspondiente, determinando la fecha de entrega del vehículo en función de cargas de trabajo y capacidad del taller.
- Informar al cliente de la situación de su vehículo, causas de la avería, gravedad, cortes, nuevas averías detectadas al realizar la reparación, etc..., en tiempo y forma adecuados.

- Realizar los controles adecuados que aseguren la correcta realización de la reparación y/o modificación, así como la ausencia de desperfectos, limpieza, etc..., previo a la entrega del vehículo al cliente.
 - Procurar la satisfacción del cliente a la entrega del vehículo, atendiéndole correcta y adecuadamente, dando una buena imagen de la empresa.
 - Mantener actualizado el archivo de clientes, informándoles oportunamente de las revisiones programadas de sus vehículos.
 - Realizar tasaciones de reparación, haciendo una evaluación cuantitativa del coste y confeccionar el presupuesto, procurando que éste sea aceptado por el cliente.
- 2.- Realizar diagnósticos de mantenimiento de vehículos, en el área electromecánica, supervisando las intervenciones realizadas en la reparación (verificación) y ajustando parámetros en los casos necesarios.
- Seleccionar la documentación técnica necesaria para realizar el mantenimiento del sistema, conjunto o elemento presumible de fallo.
 - Seleccionar los equipos, instrumentos y aparatos de medida y control idóneos y necesarios para la evaluación de las averías.
 - Manejar correctamente los equipos, comparando los parámetros suministrados por los mismos, con los dados en especificaciones técnicas.
 - Realizar el diagnóstico de averías en distintos sistemas del vehículo, siguiendo una secuencia lógica y determinando el proceso de reparación.
 - Realizar el diagnóstico teniendo en cuenta las normas de uso y seguridad establecidas, y el tiempo estipulado.
 - Confirmar que los diagnósticos emitidos se ajustan a las averías planteadas.
 - Verificar que las operaciones realizadas en la reparación se ajustan al procedimiento seleccionado.
 - Realizar una prueba final para verificar la funcionalidad del equipo, sistema o vehículo reparado, realizando ajuste de parámetros en los casos necesarios.
- 3.- Realizar el seguimiento de los procesos de mantenimiento de los vehículos para elaborar la planificación de los mismos u optimización de los existentes, teniendo en cuenta métodos, tiempos, operatividad de equipos e instalaciones.
- Comprobar que los tiempos de reparación se ajustan a los definidos en el proceso, y realizar estimaciones en aquellas operaciones que no estén determinadas (transformaciones opcionales, etc...).
 - Realizar gráficas de eficacia, en función de los tiempos determinados y/o estimados.
 - Efectuar un análisis de los tiempos improductivos, tratando de acortarlos, sin infringir normas de seguridad, respetando el proceso y teniendo en cuenta la fatiga del operario.

- Analizar la información y medios disponibles para el desarrollo del proceso, con objeto de aportar mejoras al mismo, u optimizar el nuevo proceso que se debe implantar.
 - Definir el nuevo proceso, o mejora del existente, determinando los medios necesarios para llevarlos a cabo.
 - Definir las necesidades de formación del personal sobre el nuevo método, para conseguir los estándares de calidad estipulados, y la productividad requerida.
- 4.- Realizar procesos completos de reparación de estructuras.
- Seleccionar la documentación técnica necesaria del fabricante del vehículo y de los equipos y aparatos que hay que utilizar en el proceso.
 - Manejar correctamente los equipos, valorando adecuadamente los datos suministrados por los mismos, para acotar la deformación, emitiendo el diagnóstico de reparación.
 - Ubicar el vehículo en bancada, realizando el anclaje según especificaciones técnicas del fabricante de la bancada.
 - Posicionar "tiros" y "contratiros", según la deformación planteada, y el tipo de bancada que se deba utilizar.
 - Ejecutar según una secuencia lógica los "tiros" necesarios para llevar la estructura a sus cotas originales.
 - Realizar todas las operaciones cumpliendo las normas de uso y seguridad establecidas.
- 5.- Participar en la gestión del área de recambios.
- Calcular el mínimo de existencias, de materiales o productos, según los criterios determinados por la empresa (valoración del "stock", viabilidad de ventas, etc...).
 - Analizar las diferentes variables de compra (calidad, precios, plazos de entrega, etc...), eligiendo o aconsejando la oferta más favorable para la empresa.
 - Localizar y proponer la ubicación física más adecuada según las características de piezas o materiales, teniendo en cuenta normas legales, rotación de productos, características de piezas, etc...
 - Comprobar que los albaranes coinciden con los productos recibidos, en cantidad y calidad y en caso de anomalías hacer constar la incidencia o reclamación si procede.
 - Llevar un control exhaustivo y puntual de las entradas y salidas del almacén, manejando cualquier tipo de soporte de la información.
 - Realizar el inventario del almacén teniendo en cuenta las distintas variables (entradas, salidas, porcentaje de

- piezas deterioradas, etc...), aconsejando la realización de pedidos en el momento adecuado.
- Generar y/o actualizar el fichero de clientes y proveedores, manejando cualquier tipo de soporte de información.
 - Cumplir y hacer cumplir en todo momento las normas de seguridad personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades.
 - Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con orden y limpieza.
 - Identificar las situaciones de riesgo más habituales en su ámbito de trabajo, comunicándolo oportunamente.
 - Proponer actuaciones preventivas y/o de protección correspondientes a los riesgos más habituales, que permitan disminuir sus consecuencias.
 - Informar de los equipos y medios de protección medioambiental que hay que utilizar y de los hábitos destinados al almacenamiento de productos contaminantes.
- 6.- Aplicar las medidas de seguridad personal y medioambiental, específicas y particulares establecidas por la empresa que afecten a los procesos productivos.
- 7.- Comportarse en todo momento de forma responsable en la empresa.
- En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el mantenimiento de vehículos y en el centro de trabajo.
 - Coordinar su actividad con el resto del personal, sobre los que tiene influencia o relación, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
 - Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos permitidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
 - Cumplir con los requerimientos y normas de uso del taller, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo razonable.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- 8.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de automoción.
- Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - . Describir la estructura general del proyecto.
 - . Determinar la documentación técnica necesaria.
 - . Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - . Precisar los tiempos de realización.
 - . Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 9.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - . Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - . Determinar las fases de ejecución.
 - . Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - . Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - . Justificar la solución elegida.
- 10.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el presupuesto para el ejercicio de 1995.

de 1995, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se acuerda su publicación.

El Consejo de Administración de la Universidad de Jaén aprobó en su reunión del día 23 de noviembre de 1995, el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio

Jaén, 24 de noviembre de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

-En pesetas-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPITULO 3:TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		961.500.000	22,54
	Artículo 30: Tasas		5.000.000	0,12
303	Tasas de gestión académica	5.000.000		0,12
	Artículo 31: Precios Públicos		948.100.000	22,22
310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios	5.000.000		0,12
	3.01. Enseñanzas de Postgrado	4.000.000		0,09

-En pesetas-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
	3.02. Cursos de Especialización	1.000.000		0,02
311	Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	100.000		0,00
317	Derechos de matrícula enseñanza oficial	933.000.000		21,87
319	Otros precios públicos	10.000.000		0,23
	3.04.01. Selectividad	9.000.000		0,21
	3.04.03. Mayores de 25 años	1.000.000		0,02
	Artículo 32: Prestación de Servicios.		2.000.000	0,05
329	Prestación de Servicios	2.000.000		0,05
	3.05. Contratos (Art. 11 L.R.U.)	2.000.000		0,05
	3.06. Convenios (Art. 11 L.R.U.)			
	Artículo 33: Venta de Bienes		5.400.000	0,13
330	Venta de publicaciones propias	300.000		0,01
332	Venta de fotocopias	100.000		0,00
339	Venta de otros bienes	5.000.000		0,12
	Artículo 38: Reintegros			
380	De ejercicios cerrados			
381	Del presupuesto corriente			
	Artículo 39: Otros Ingresos		1.000.000	0,02
399	Ingresos diversos	1.000.000		0,02
	CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.767.500.000	64,87
	Artículo 40: De la Administración del Estado		500.000	0,01
400	Transferencias corrientes del Estado	500.000		0,01
	Artículo 41: De Organismos Autónomos Administrativos		500.000	0,01
410	Transferencias corrientes de OO.AA.	500.000		0,01
	Artículo 42: De la Seguridad Social			
420	Transferencias corrientes de la Seguridad Social			
	Artículo 45: De Comunidades Autónomas		2.766.500.000	64,85
450	De la Junta de Andalucía: A. ordinarias.	2.716.000.000		63,67
451	De la Junta de Andalucía: A. extraordinarias	50.000.000		1,17
459	De la Junta de Andalucía: Otras transferencias	500.000		0,01
	Artículo 46: De Corporaciones Locales			

-En pesetas-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
460	Transferencias corrientes de Ayuntamientos			
462	Transferencias corrientes de Diputaciones			
	Artículo 47: De Empresas Privadas			
470	Transferencias corrientes de empresas privadas			
	Artículo 48: De Familias e Instituciones sin fines de lucro			
480	Transferencias de familias e instituciones sin fines de lucro			
	Artículo 49: Del Exterior			
490	Transferencias corrientes del exterior			
	CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES		24.000.000	0,56
	Artículo 50: Intereses de Títulos y Valores			
	Artículo 52: Intereses de Depósitos		20.000.000	0,47
520	Intereses de cuentas bancarias	20.000.000		0,47
	Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles		100.000	0,00
540	Alquiler y productos de inmuebles	100.000		0,00
	Artículo 55: Productos de concesiones		3.900.000	0,09
550	De concesiones administrativas	3.900.000		0,09
	CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		233.000.000	5,46
	Artículo 70: De la Administración del Estado		30.000.000	0,70
700	Transferencias de capital del M.E.C.	30.000.000		0,70
	3.07. Proyectos de investigación			
	3.08.01. Subv. específicas Infraestructura	30.000.000		0,70
	Artículo 71: De Organismos Autónomos Administrativos			
710	Transferencias de capital de OO.AA.			
	Artículo 75: De Comunidades Autónomas		203.000.000	4,76
750	De la Junta de Andalucía: C.E.C.	203.000.000		4,76
	3.07. Proyectos de investigación	1.000.000		0,02
	3.08.01. Subvenciones específicas Infraestructura	75.000.000		1,76
	3.08.02. Subvenciones específicas Investigación	2.000.000		0,05

-En pesetas-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
	3.08.03. Subvenciones específicas mantenimiento			
	3.08.04. Subvenciones específicas inversiones	125.000.000		2,93
759	De la Junta de Andalucía: Otras transferencias			
	Artículo 76: De Corporaciones Locales			
760	Transferencias de capital de Ayuntamientos			
761	Transferencias de capital de Diputaciones			
	Artículo 77: De Empresas Privadas			
770	Transferencias de capital de empresas privadas			
	Artículo 78: De Familias e Instituciones sin fines de lucro			
780	Transferencias de capital de familias e instituciones			
	Artículo 79: Del Exterior			
790	Transferencias de capital del exterior			
	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		280.000.000	6,56
	Artículo 82: Reintegros de préstamos		5.000.000	0,12
820	Reintegros de préstamos concedidos	5.000.000		0,12
	Artículo 87: Remanente de tesorería		275.000.000	6,45
870	Remanente de tesorería	275.000.000		6,45
	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS			
	Artículo 91: Préstamos recibidos			
912	Préstamos recibidos a corto plazo			
913	Préstamos recibidos a largo plazo			
	Artículo 94: Depósitos y Fianzas recibidos			
940	Depósitos			
941	Fianzas			
	TOTAL INGRESOS		4.266.000.000	100,00

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

- En pesetas -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		2.945.000.000	69,03
	Artículo 10: Altos cargos		76.600.000	1,80
101	Cargos académicos	62.000.000		1,45
102	Cargos de gestión y coordinación	14.600.000		0,34
	Artículo 11: Personal Eventual		3.000.000	0,07
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	3.000.000		0,07
	Artículo 12: Funcionarios		1.704.400.000	39,95
120	Retribuciones básicas	899.600.000		21,09
120.1	Personal docente e investigador	710.000.000		16,64
120.2	Personal de administración y servicios	189.600.000		4,44
121	Retribuciones complementarias	804.800.000		18,87
121.1	Personal docente e investigador	631.000.000		14,79
121.2	Personal de administración y servicios	173.800.000		4,07
	Artículo 13: Laborales		325.000.000	7,62
130	Laboral fijo	313.000.000		7,34
131	Laboral eventual	12.000.000		0,28
	Artículo 14: Otro personal		441.000.000	10,34
143	Profesorado contratado	441.000.000		10,34
	Artículo 15: Incentivos al rendimiento		10.000.000	0,23
150	Productividad	5.000.000		0,12
151	Gratificaciones	5.000.000		0,12
	Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo ...		385.000.000	9,02
160	Cuotas sociales	367.500.000		8,61
162	Gastos sociales del personal	17.500.000		0,41
	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		634.895.000	14,88
	Artículo 20: Arrendamientos y cánones		2.900.000	0,07
202	Arrendamientos de edificios	2.400.000		0,06
203	Arrendamientos de maquinarias	500.000		0,01
	Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación		54.075.000	1,27

-En pesetas-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
212	De edificios y otras construcciones	22.000.000		0,52
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.050.000		0,24
214	Material de transporte	1.000.000		0,02
215	Mobiliario y enseres	10.025.000		0,23
216	De equipos informáticos	9.000.000		0,21
219	De otro inmovilizado material	2.000.000		0,05
	Artículo 22: Material, suministros y otros		517.420.000	12,13
220	Material de oficina	129.675.000		3,04
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	55.500.000		1,30
220.01	Prensa, revistas libros y otras publicaciones	65.100.000		1,53
220.02	Material informático no inventariable	9.075.000		0,21
221	Suministros	97.370.000		2,28
221.00	Energía eléctrica	37.150.000		0,87
221.01	Agua	2.020.000		0,05
221.03	Combustibles	7.000.000		0,16
221.04	Vestuario	11.000.000		0,26
221.06	Productos farmacéuticos	5.000.000		0,12
221.08	Suministro de material deportivo, didáctico y cultural	5.000.000		0,12
221.10	Otros suministros	30.200.000		0,71
222	Comunicaciones	50.350.000		1,18
223	Transportes	9.025.000		0,21
224	Primas de seguros	6.000.000		0,14
225	Tributos	50.000		0,00
226	Gastos diversos	74.950.000		1,76
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	4.650.000		0,11
226.02	Publicidad y propaganda	10.500.000		0,25
226.06	Reuniones y conferencias	30.150.000		0,71
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	7.000.000		0,16
226.09	Otros gastos diversos	22.650.000		0,53
227	Trabajos realizados por otras empresas	150.000.000		3,52
227.00	Limpieza y aseo	100.000.000		2,34
227.01	Seguridad	30.000.000		0,70
227.06	Estudios y trabajos técnicos	20.000.000		0,47

-En pesetas-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
	Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio		50.500.000	1,18
230	Dietas	15.500.000		0,36
231	Locomoción	15.000.000		0,35
233	Otras indemnizaciones	20.000.000		0,47
	Artículo 24: Gastos de publicaciones		10.000.000	0,23
240	Gastos de edición y distribución	10.000.000		0,23
	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS		1.000.000	0,02
	Artículo 31: Préstamos del interior		1.000.000	0,02
310	Intereses de préstamos	1.000.000		0,02
	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		53.000.000	1,24
	Artículo 46: A Corporaciones Locales		11.000.000	0,26
460	A Ayuntamientos	11.000.000		0,26
	Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro		42.000.000	0,98
480	Becas y ayudas a estudiantes	22.000.000		0,52
480.01	Becas y ayudas a estudiantes	15.000.000		0,35
480.02	Becas para Intercambio de estudiantes	2.000.000		0,05
480.03	Ayudas a asociaciones de estudiantes	3.000.000		0,07
480.04	Becas prácticas de empresa			
480.05	Becas y ayudas para estudiantes de 3 ^{er} ciclo	2.000.000		0,05
481	Becas y ayudas para el P.A.S.	4.000.000		0,09
481.01	Becas y ayudas al estudio	3.000.000		0,07
481.02	Ayudas a organos de representación	1.000.000		0,02
482	Becas y ayudas al P.D.I.	12.000.000		0,28
482.01	Becas y ayudas al estudio	6.000.000		0,14
482.02	Ayudas para el fomento de la investigación	6.000.000		0,14
483	Convenios con otras instituciones	3.000.000		0,07
489	Otras ayudas y subvenciones	1.000.000		0,02
	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		622.105.000	14,58
	Artículo 60: Inversión nueva		5.000.000	0,12
600	Inversiones en terrenos	5.000.000		0,12

-En pesetas-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
	Artículo 62: Inversión nueva asociada		525.105.000	12,31
620	Edificios y otras construcciones	175.000.000		4,10
621	Maquinaria, instaciones y utillaje	234.000.000		5,49
622	Elementos de transporte	4.500.000		0,11
623	Mobiliario y enseres	31.605.000		0,74
624	Equipamiento para procesos de Información	75.000.000		1,76
629	Otros activos materiales	5.000.000		0,12
	Artículo 63: Inversión reposición asociada		55.000.000	1,29
630	Edificios y otras construcciones	55.000.000		1,29
	Artículo 64: Inversiones de carácter inmaterial		37.000.000	0,87
641	Ayuda a la Investigación	2.000.000		0,05
642	Proyectos de Investigación	1.000.000		0,02
643	Contratos, cursos y convenios (Art. 11 L.R.U.)	3.000.000		0,07
644	Estudios y trabajos técnicos	25.000.000		0,59
645	Activos Inmovilizados intangibles	6.000.000		0,14
	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		10.000.000	0,23
	Artículo 83: Concesión de préstamos fuera del Sector Público		10.000.000	0,23
830	Préstamos a corto plazo	4.000.000		0,09
831	Préstamos a largo plazo	6.000.000		0,14
	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS			
	Artículo 94: Devolución de depósitos y fianzas			
940	Devolución de depósitos			
941	Devolución de fianzas			
	TOTAL GASTOS		4.266.000.000	100,00

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 11/96).

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez don Rafael Ceres García.

En Sevilla, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en el mismo, y como se solicita, notifíquese la existencia del presente procedimiento a los herederos inciertos y desconocidos del difunto don José Luis

Alcaide Guerrero, esposo de la codemandada doña Antonia Polanco Ramos, a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debiendo llevarse a cabo dicha notificación a través de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo cual, librese el oportuno despacho que se entregará al Procurador Sr. Paneque Guerrero para que cuide de su diligenciado.

Lo acuerda y firma S.S.º; doy fe. El/La Secretario, El/La Magistrado-Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos inciertos y desconocidos del difunto don José Luis Alcaide Guerrero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO sobre concurso público de parcela municipal en Plan Parcial P-19 (Parcela II-B). (PP. 2038/95).

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco acordó convocar Concurso público para enajenar la parcela denominada II-B en el Proyecto de Compensación del Plan Parcial P-19 (Expte. núm. 52/95), a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente de aquél en que aparezca insertado este Anuncio en el último de los Boletines Oficiales, se pueda examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Granada, Area de Urbanismo (Gabinete de Gestión Urbanística) sita en calle Escudo del Carmen núm. 3, Edificio Rey Soler, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, el Pliego de Condiciones de fecha 16 de enero que rige el presente concurso estará expuesto al público en las dependencias municipales citadas, pudiendo presentarse reclamaciones durante el plazo de 8 días; sin perjuicio de la resolución de las eventuales reclamaciones, y conforme al apartado 2 del artículo 122 antes citado, se publica seguidamente el anuncio del concurso.

1. Objeto del concurso. Constituye el objeto del concurso la enajenación del bien que se describe a continuación, con el destino que se indica, y al tipo que se expresa:

Parcela II-B del proyecto de compensación del Plan Parcial P-19.

Ubicación: Plan Parcial P-19 (Parcela II-B).

Superficie del suelo: 2.122,00 m².

Edificabilidad: 1.330,76 UU.A.

Destino: Residencial Vivienda Unifamiliar, en régimen de viviendas de Protección Oficial (V.P.O).

Tipo de licitación: Diecinueve millones novecientas sesenta y una mil trescientas cuarenta y cuatro (19.961.344 ptas.), sin incluir IVA.

2. Plazo de presentación de ofertas. Sin perjuicio de la resolución de eventuales reclamaciones, durante el plazo de exposición al público del expediente (veinte días a contar desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el último de los Boletines Oficiales), podrán presentarse las ofertas hasta las 14,00 horas del día en que finalice el citado plazo, que de tratarse del sábado, se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente. Dichas ofertas se presentarán en el Gabinete de Gestión del Area de Urbanismo, sita en C/ Escudo del Carmen núm. 3, Edificio Rey Soler.

3. Garantías. Los licitadores, para participar en el concurso, depositarán en la Caja de la Corporación una fianza que se fija en la cantidad de 199.613 ptas.

El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva, cuyo importe se calculará aplicando los tipos máximos del artículo 82.1 del R.C.C.L.

4. Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar en acto público en el Ayuntamiento, Area de Urbanismo, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3, Edificio Rey Soler, a las 13,00 horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, de aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas. Se constituirá una mesa al efecto que será presidida por el Excmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

5. Modelo de proposición. Podrán participar en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumpliendo los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, presenten su oferta conforme al siguiente modelo:

En el sobre figurará: «Proposición para tomar parte en la venta, mediante concurso, del solar Parcela II-B del proyecto de compensación del Plan Parcial P-19, convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada».

El modelo será el siguiente:

Don en nombre propio (o en representación de) con DNI núm. enterado de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de fecha, con arreglo al pliego de Cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, se compromete ante el Ayuntamiento de Granada a asumir la adjudicación del solar número II-B, sito en el Plan Parcial P-19 por:

- a) El precio de (número y letra) pesetas, suponiendo una mejora sobre tipo de licitación de pesetas, siendo la forma de pago la siguiente
- b) El plazo máximo de ejecución de las viviendas será de
- c) El precio de venta de las viviendas será del% por debajo del módulo oficial de viviendas de V.P.O. (módulo 1,2).

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen este concurso manifestando conocerlas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

En el Pliego de Condiciones figura la documentación que necesariamente deberá acompañar a cada oferta.

Granada, 2 de julio de 1995.- El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde.

ANUNCIO sobre concurso público de parcela municipal en el Plan Parcial P-23 (Parcela IV). (PP. 2791/95).

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco acordó convocar Concurso público para enajenar la parcela denominada IV en el Plan Parcial P-23 (Expte. 3.935/95), a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente de aquél en que aparezca insertado este Anuncio en el último de los Boletines Oficiales, se pueda examinar el expediente en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Granada (Departamento de Gestión y Patrimonio), sita en calle Escudo del Carmen núm. 3, Edificio Rey Soler, de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, el Pliego de Condiciones de fecha 13 de septiembre de 1995 que rige el presente concurso estará expuesto al público en las dependencias municipales citadas, pudiendo presentarse reclamaciones durante el plazo de 8 días; sin perjuicio de la resolución de las eventuales reclamaciones, y conforme al apartado 2 del artículo 122 antes citado, se publica seguidamente el anuncio del concurso.

1. Objeto del concurso. Constituye el objeto del presente concurso la enajenación de la parcela que se describe a continuación, con el destino que se indica, y al tipo que se expresa:

Parcela número IV del proyecto de compensación del Plan Parcial P-23.
Ubicación: Plan Parcial P-23 (Parcela número IV).
Superficie del suelo: 468,00 m².
Edificabilidad: 310,77 UU.A.

Destino: Residencial Vivienda Unifamiliar, en régimen de viviendas de Protección Pública.

Tipo de licitación: Cuatro millones seiscientos sesenta y una mil quinientas cincuenta pesetas (4.661.550 ptas.), sin incluir IVA.

2. Plazo de presentación de ofertas. Sin perjuicio de la resolución de eventuales reclamaciones, durante el plazo de exposición al público del expediente (veinte días a contar desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el último de los Boletines Oficiales), podrán presentarse las ofertas hasta las 14,00 horas del día en que finalice el citado plazo, que de tratarse del sábado, se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente. Dichas ofertas se presentarán en el Departamento de Gestión del Área de Urbanismo, sita en C/ Escudo del Carmen núm. 3, Edificio Rey Soler.

3. Garantías. Los licitadores, para participar en el concurso, depositarán en la Caja de la Corporación una fianza que se fija en la cantidad de 466.155 ptas.

El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva, cuyo importe se calculará aplicando los tipos máximos del artículo 82.1 del R.C.C.L.

4. Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar en acto público en el Ayuntamiento, Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3, a las 13,00 horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, de aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas. Se constituirá una mesa al efecto que será presidida por el Excmo. Sr. Alcalde o Concejale en quien delegue, asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

5. Modelo de proposición. Podrán participar en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumpliendo los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, presenten su oferta conforme al siguiente modelo:

En el sobre figurará: «Proposición para tomar parte en la venta, mediante concurso, de la parcela número IV, del proyecto de compensación del Plan Parcial P-23, convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada».

El modelo será el siguiente:

Don en nombre propio (o en representación de) con DNI núm. enterado de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de fecha, con arreglo al pliego de Cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, se compromete ante el Ayuntamiento de Granada a asumir la adjudicación del solar número, sito en por:

- a) El precio de (número y letra) pesetas, suponiendo una mejora sobre tipo de licitación de pesetas, siendo la forma de pago la siguiente
- b) El plazo máximo de ejecución de las viviendas será de
- c) El precio de venta de las viviendas será del% por debajo del módulo oficial de viviendas en Régimen de Protección Pública.

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen este concurso manifestando conocerlas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

En el Pliego de Condiciones figura la documentación que necesariamente deberá acompañar a cada oferta.

Granada, 7 de noviembre de 1995.- El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde.

ANUNCIO sobre concurso público de parcela municipal en el Plan Parcial P-18 (Parcela VC2-B). (PP. 2792/95).

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco acordó convocar Concurso público para enajenar la parcela denominada VC2-B en el Plan Parcial P-18 (Expte. núm. 3.936/95), a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente de aquél en que aparezca insertado este Anuncio en el último de los Boletines Oficiales, se pueda examinar el expediente en el Area de Urbanismo del Ayuntamiento de Granada (Departamento de Gestión y Patrimonio) sita en calle Escudo del Carmen núm. 3, Edificio Rey Soler, de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, el Pliego de Condiciones de fecha 14 de septiembre de 1995 que rige el presente concurso estará expuesto al público en las dependencias municipales citadas, pudiendo presentarse reclamaciones durante el plazo de 8 días; sin perjuicio de la resolución de las eventuales reclamaciones, y conforme al apartado 2 del artículo 122 antes citado, se publica seguidamente el anuncio del concurso.

1. Objeto del concurso. Constituye el objeto del presente concurso la enajenación de la parcela que se describe a continuación, con el destino que se indica, y al tipo que se expresa:

Parcela número VC2-B del proyecto de compensación del Plan Parcial P-18.

Ubicación: Plan Parcial P-18 (Parcela número VC2-B).
Superficie de suelo: 1.499,09 m².

Aprovechamiento: 2.624,90 UU.A.

Destino: Residencial Agrupación de Bloques Asilados, en régimen de viviendas de Protección Pública.

Tipo de licitación: Treinta y nueve millones trescientas setenta y tres mil quinientas pesetas (39.373.500 ptas.), sin incluir IVA.

2. Plazo de presentación de ofertas. Sin perjuicio de la resolución de eventuales reclamaciones, durante el plazo de exposición al público del expediente (veinte días a contar desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el último de los Boletines Oficiales), podrán presentarse las ofertas hasta las 14,00 horas del día en que finalice el citado plazo, que de tratarse del sábado, se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente. Dichas ofertas se presentarán en el Departamento de Gestión del Area de Urbanismo, sita en C/ Escudo del Carmen núm. 3, Edificio Rey Soler.

3. Garantías. Los licitadores, para participar en el concurso, depositarán en la Caja de la Corporación una fianza que se fija en la cantidad de 3.937.350 ptas.

El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva, cuyo importe se calculará aplicando los tipos máximos del artículo 82.1 del R.C.C.L.

4. Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar en acto público en el Ayuntamiento, Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3, a las 13,00 horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, de aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas. Se constituirá una mesa al efecto que será presidida por el Excmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

5. Modelo de proposición. Las proposiciones para tomar parte en el concurso deberán ser redactadas en idioma español y se presentarán en sobre cerrado en la forma siguiente:

En el sobre figurará: «Proposición para tomar parte en la venta, mediante concurso, de la parcela número VC2-B, del proyecto de compensación del Plan Parcial P-18, convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada».

El modelo será el siguiente:

Don en nombre propio (o representación de) con DNI núm. enterado de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de fecha, con arreglo al pliego de Cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, se compromete ante el Ayuntamiento de Granada a asumir la adjudicación del solar número, sito en por:

a) El precio de (número y letras) pesetas, suponiendo una mejora sobre tipo de licitación de pesetas, siendo la forma de pago la siguiente

b) El plazo máximo de ejecución de las viviendas será de

c) El precio de venta de las viviendas será del% por debajo del módulo oficial de viviendas de Protección Pública.

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen este concurso manifestando conocerlas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

En el Pliego de Condiciones figura la Documentación que necesariamente deberá acompañar a cada oferta.

Granada, 6 de noviembre de 1995.- El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde.

ANUNCIO sobre concurso público de parcela municipal en el Plan Parcial P-3 UE A (Parcela 13.06). (PP. 2793/95).

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco acordó convocar Concurso público para enajenar la parcela denominada 13.06 en el Plan Parcial P-3 UE A (Expte. núm. 3.934/95), a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente de aquél en que aparezca insertado este Anuncio en el último de los Boletines Oficiales, se pueda examinar el expediente en el Area de Urbanismo del Ayuntamiento de Granada (Departamento de Gestión y Patrimonio) sita en calle Escudo del Carmen núm. 3, Edificio Rey Soler, de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, el Pliego de Condiciones de fecha 13 de septiembre de 1995 que rige el presente concurso estará expuesto al público en las dependencias municipales citadas, pudiendo presentarse reclamaciones durante el plazo de 8 días; sin perjuicio de la resolución de las eventuales reclamaciones, y conforme al apartado 2 del artículo 122 antes citado, se publica seguidamente el anuncio del concurso.

1. Objeto del concurso. Constituye el objeto del presente concurso la enajenación de la parcela que se describe a continuación, con el destino que se indica, y al tipo que se expresa:

Parcela número 13.06 del proyecto de parcelación del Plan Parcial P-3, Unidad de Ejecución A:

Ubicación: Plan Parcial P-3, Unidad de Ejecución A (Parcela número 13.06).

Superficie del suelo: 1.608,88 m².

Aprovechamiento: 2.541,74 UU.A.

Destino: Residencial Manzana Cerrada Intensiva, viviendas en régimen de Protección Pública.

Tipo de licitación: Treinta y ocho millones ciento veintiséis mil cien pesetas (38.126.100 ptas.), sin incluir IVA.

2. Plazo de presentación de ofertas. Sin perjuicio de la resolución de eventuales reclamaciones, durante el plazo de exposición al público del expediente (veinte días a contar desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el último de los Boletines Oficiales), podrán presentarse las ofertas hasta las 14,00 horas del día en que finalice el citado plazo, que de tratarse del sábado, se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente. Dichas ofertas se presentarán en el Departamento de Gestión del Área de Urbanismo, sita en C/ Escudo del Carmen núm. 3, Edificio Rey Soler.

3. Garantías. Los licitadores, para participar en el concurso, depositarán en la Caja de la Corporación una fianza que se fija en la cantidad de 3.812.610 ptas.

El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva, cuyo importe se calculará aplicando los tipos máximos del artículo 82.1 del R.C.C.L.

4. Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar en acto público en el Ayuntamiento, Área de Urbanismo y Vivienda, sito en calle Escudo del Carmen núm. 3, a las 13,00 del día siguiente hábil, que no sea sábado, de aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas. Se constituirá una mesa al efecto que será presidida por el Excmo Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

5. Modelo de proposición. Podrán participar en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumpliendo los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, presenten su oferta conforme al siguiente modelo:

En el sobre figurará: «Proposición para tomar parte en la venta, mediante concurso, del solar parcela 13.06, del proyecto de reparcelación del plan parcial P-3 Unidad de Ejecución A, convocada por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada».

El modelo será el siguiente:

Don en nombre propio (o representación de) con DNI núm. enterado de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de fecha, con arreglo al pliego de Cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, se compromete ante el Ayuntamiento de Granada a asumir la adjudicación del solar número, sito en por:

a) El precio de (número y letras) pesetas, suponiendo una mejora sobre tipo de licitación de pesetas, siendo la forma de pago la siguiente

b) El plazo máximo de ejecución de las viviendas será de

c) El precio de venta de las viviendas será del% por debajo del módulo oficial de viviendas de Protección Pública.

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen este concurso manifestando conocerlas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

En el Pliego de Condiciones figura la Documentación que necesariamente deberá acompañar a cada oferta.

Granada, 3 de noviembre de 1995.- El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde.

ANUNCIO sobre concurso público de parcela municipal en el Plan Parcial P-2 UE B (Parcela 8.B.7.1). (PP. 2794/95).

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco acordó convocar Concurso público para enajenar la parcela denominada 8.B.7.1 en el Plan Parcial P-2 UE B (Expte. núm. 3.933/95), a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente de aquél en que aparezca insertado este Anuncio en el último de los Boletines Oficiales, se pueda examinar el expediente en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Granada (Departamento de Gestión y Patrimonio) sita en calle Escudo del Carmen núm. 3, Edificio Rey Soler, de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, el Pliego de Condiciones de fecha 13 de septiembre de 1995 que rige el presente concurso estará expuesto al público en las dependencias municipales citadas, pudiendo presentarse reclamaciones durante el plazo de 8 días; sin perjuicio de la resolución de las eventuales reclamaciones, y conforme al apartado 2 del artículo 122 antes citado, se publica seguidamente el anuncio concurso.

1. Objeto del concurso. Constituye el objeto del presente concurso la enajenación de la parcela que se describe a continuación, con el destino que se indica, y al tipo que se expresa:

Parcela número 8 (B.7.1) del proyecto de compensación del Plan Parcial P-2, Unidad de Ejecución B:

Ubicación: Plan Parcial P-2, Unidad de Ejecución B (Finca número 8, Denominada B.7.1).

Superficie de suelo: 5.175,50 m².

Aprovechamiento: 3.133,26 UU.A.

Destino: Residencial Vivienda Unifamiliar Intensiva, en régimen de Protección Pública.

Tipo de licitación: Cuarenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil novecientos pesetas (46.998.900 ptas.), sin incluir IVA.

2. Plazo de presentación de ofertas. Sin perjuicio de la resolución de eventuales reclamaciones, durante el plazo de exposición al público del expediente (veinte días a contar desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el último de los Boletines Oficiales), podrán presentarse las ofertas hasta las 14,00 horas del día en que finalice el citado plazo, que de tratarse del sábado, se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente. Dichas ofertas se presentarán en el Departamento de Gestión del Área de Urbanismo, sita en C/ Escudo del Carmen núm. 3, Edificio Rey Soler.

3. Garantías. Los licitadores, para participar en el concurso, depositarán en la Caja de la Corporación una fianza que se fija en la cantidad de 4.699.887 ptas.

El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva, cuyo importe se calculará aplicando los tipos máximos del artículo 82.1 del R.C.C.L.

4. Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar en acto público en el Ayuntamiento, Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3, a las 13,00 horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, de aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas. Se constituirá una mesa al efec-

to que será presidida por el Excmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

5. Modelo de proposición. Podrán participar en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumpliendo los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, presenten su oferta conforme al siguiente modelo:

En el sobre figurará: «Proposición para tomar parte en la venta, mediante concurso, del solar parcela número 8, denominada B.7.1, del proyecto de compensación del Plan Parcial P-2 Unidad de Ejecución B, convocada por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada».

El modelo será el siguiente:

Don en nombre propio (o representación de) con DNI núm. enterado de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de fecha, con arreglo al pliego de Cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, se compromete ante el Ayuntamiento de Granada a asumir la adjudicación del solar número, sito en por:

a) El precio de (número y letras) pesetas, suponiendo una mejora sobre tipo de licitación de pesetas, siendo la forma de pago la siguiente

b) El plazo máximo de ejecución de las viviendas será de

c) El precio de venta de la superficie construida será del% por debajo del módulo oficial según régimen de protección pública previsto.

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen este concurso manifestando conocerlas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

En el Pliego de Condiciones figura la Documentación que necesariamente deberá acompañar a cada oferta.

Granada, 7 de noviembre de 1995.- El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO de subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del Montaje, mantenimiento y desmontaje del alumbrado extraordinario de las Fiestas de Carnaval y Feria de Primavera de 1996. (PP. 27/96).

Objeto: «Montaje, mantenimiento y desmontaje del alumbrado extraordinario de las Fiestas de Carnaval y Feria de Primavera de 1996».

Procedimiento de adjudicación: Subasta por procedimiento abierto.

Tipo de licitación: Fiestas de Carnaval: 1.000.000 ptas. IVA incluido, Feria Primavera: 6.300.000 ptas. IVA incluido.

Fianzas: Provisional 50.000, definitiva 4% del tipo de adjudicación (que podrán depositar de lunes a viernes en este Ayto.).

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, Planta 1.ª, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en la cláusula vigésimo tercera del pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plazo de España, 1), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y de 9,00 a 13,00 los sábados.

Apertura de proposiciones: A las 12,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 2 de enero de 1996.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 1040/95).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 ambos de 20 de octubre, se somete a información pública el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Desarrollos Eólicos de Tarifa, S.A.
Domicilio: C/ M. Velasco Pando, s/n, Polígono Industrial Ctra. Amarilla, 41007 Sevilla.
Lugar de la instalación: Sierra Salaviciosa.
Término municipal afectado: Tarifa.
Denominación: TA-10.

Potencia nominal: 10 MW.

Núm. máquinas a instalar: 33.

Potencia instalada: 9,9 MW.

Aerogeneradores: Tipo A-300, tripala de 30 mts. diámetro, 44 RPM y generador asíncrono trifásico 50 Hz/480 V/300 KW a 1.530 RPM, torres de perfiles laminados de 30 metros de altura.

Red en baja tensión: Subterránea a 480 V. conductor RV 0,6/1 KV Al.

Centros de transformación: De 1.600, 1.250 y 800 KVA; 480/20.000 V.

Red en alta tensión: Subterránea a 20 KV, conductor RHV de 18/30 KV. Al.

Subestación transformadora: 20/66 KV. de 10 MW.

Procedencia de los materiales: Nacional e importación.

Presupuesto en pesetas: 1.582.468.100.

Núm. de expediente AT: 3.403/95.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, 19, Cádiz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 22 de marzo de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 1041/95).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 ambos de 20 de octubre, se somete a información pública el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Desarrollos Eólicos de Tarifa, S.A.
 Domicilio: C/ M. Velasco Pando, s/n, Polígono Industrial Ctra. Amarilla, 41007 Sevilla.
 Lugar de la instalación: Loma del Aguila.
 Término municipal afectado: Tarifa.
 Denominación: TA-12.
 Potencia nominal: 9 MW.
 Núm. máquinas a instalar: 30.
 Potencia instalada: 9 MW.
 Aerogeneradores: Tipo A-300, tripala de 30 mts. diámetro, 44 RPM y generador asíncrono trifásico 50 Hz/480 V/300 KW a 1.530 RPM, torres de perfiles laminados de 30 metros de altura.
 Red en baja tensión: Subterránea a 480 V. conductor RV 0,6/1 KV Al.
 Centros de transformación: De 1.600, 1.250 y 800 KVA; 480/20.000 V.
 Red en alta tensión: Subterránea a 20 KV, conductor RHV de 18/30 KV. Al.
 Subestación transformadora: 20/66 KV. de 10 MW.
 Procedencia de los materiales: Nacional e importación.
 Presupuesto en pesetas: 1.395.002.900.
 Núm. de expediente AT: 3.405/95.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, 19, Cádiz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 22 de marzo de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 1042/95).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 ambos de 20 de octubre, se somete a información pública el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Desarrollos Eólicos de Tarifa, S.A.
 Domicilio: C/ M. Velasco Pando, s/n, Polígono Industrial Ctra. Amarilla, 41007 Sevilla.
 Lugar de la instalación: Arroyo de Ramos.

Término municipal afectado: Tarifa.

Denominación: TA-9.

Potencia nominal: 22 MW.

Núm. máquinas a instalar: 72.

Potencia instalada: 21,6 MW.

Aerogeneradores: Tipo A-300, tripala de 30 mts. diámetro, 44 RPM y generador asíncrono trifásico 50 Hz/480 V/300 KW a 1.530 RPM, torres de perfiles laminados de 30 metros de altura.

Red en baja tensión: Subterránea a 480 V. conductor RV 0,6/1 KV Al.

Centros de transformación: De 1.600, 1.250 y 800 KVA; 480/20.000 V.

Red en alta tensión: Subterránea a 20 KV, conductor RHV de 18/30 KV. Al.

Subestación transformadora: 20/66 KV. de 25 MW.

Procedencia de los materiales: Nacional e importación.

Presupuesto en pesetas: 3.221.519.800.

Núm. de expediente AT: 3.402/95.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, 19, Cádiz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 22 de marzo de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 16/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación siguiente:

Peticionario: Desarrollos Eólicos, S.A.
 Domicilio: M. Velasco Pando, s/n, Polg. Ind. «Ctra. Amarilla».
 Características fundamentales de la línea eléctrica:

Origen: Sub. «Planta Eólica TA-1 Tarifa».
 Final: Nueva Sub. Atlanterra-Tarifa de C.S.E.
 Término municipal afectado: Tarifa.
 Tipo: Aérea, S/C desde Sub./TA-1 al apoyo núm. 86 y D/C desde este apoyo hasta apoyo núm. 99, línea Vejer-Atlanterra.
 Tensión servicio: 66 KV.
 Apoyos: Metálicos Galvanizados.
 Conductor: LARL-180 y cable tierra ARLE 8,71.
 Aisladores: Cadena U-70-BS de vidrio
 Finalidad: Evacuar energía eléctrica de Planta Eólica.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto en pesetas: 41.730.000.
 Referencia A.T.: 3.638/95.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en la Plaza de España núm. 19 y formularse, al mismo tiempo, en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio.

Cádiz, 27 de diciembre de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

FINCA Nº	PROPIETARIO-DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR, M2	FINCA Nº	PROPIETARIO-DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR, M2
110.1	D. BALBINA DELGADO GUTIERREZ C/ STA. TERESA 30, PUENTE GENIL	OLIVAR	100.-	125.11	D. BENITO FERNANDEZ GUERRERO C/ ANTONIO NAVAS LOPEZ 1, PUENTE GENIL	OLIVAR	145.-
111	HNOS. VALVERDE TORRES C/ LA RAMBLA S/N. PUENTE GENIL	OLIVAR	453.-	125.12	D. JOSE CUESTA MOLINA C/ MANUEL MELGAR 21 PUENTE GENIL	OLIVAR	154.-
112	D. MANUEL LLAMAS FERNANDEZ C/ LOS ARENALES S/N. PUENTE GENIL	OLIVAR	610.-	126- 126.1	D. JUAN LUNA MONTAÑO C/ MANUEL MELGAR 30 PUENTE GENIL	OLIVAR	596.-
112.1	D. JOAQUIN MARTA LOPEZ CHACON C/ PLAZA NACIONAL 3, PUENTE GENIL	T. CALMA	1.229.-	127	D. FRANCISCO ZANORANO CASTILLA C/ MANUEL MELGAR 23, PUENTE GENIL	T. CALMA	719.-
113	D. JOAQUIN MARTA LOPEZ CHACON C/ PLAZA NACIONAL 3, PUENTE GENIL	OLIVAR	2.599.-	128- 129	D. JAIME REINA DEL CAMPO C/ BORREGO 3, PUENTE GENIL	FRUTALES	2.967.-
114-115 116-117	D. JULIO ARANDA AROCA C/ PLAZA SANTIAGO 9 PUENTE GENIL	OLIVAR	5.312.-	130	D. JOSEFA ALMEDA CASTILLA C/ PLAZA DE ESPAÑA 6, PUENTE GENIL	OLIVAR	639.-
118	D. MANUEL LLAMAS FERNANDEZ C/ LOS ARENALES PUENTE GENIL	T. CALMA	356.-	130.1	D. MANUEL AGUILAR LUQUE C/ ALCALDE MOGUER 22 CORDOBA	OLIVAR	1.306.-
117.1	D. FRANCISCO MUÑOZ ALVAREZ C/ CONTRAALMIRANTE DELGADO PAREJO, 9, PUENTE GENIL	T. CALMA	971.-	131	D. MANUEL AGUILAR LUQUE C/ ALCALDE MOGUER 22, CORDOBA	OLIVAR	270.-
119	D. ROCIO DE LA CAMARA ISERN CTRA. DE AGUILAR S/N. PUENTE GENIL	REGUERTO	2.940.-	131.1	HNOS. CALZADOS SEBASTIANES C/ MANUEL MELGAR 32 PUENTE GENIL	OLIVAR	237.-
120-121	HNOS. JIMENEZ RUIZ C/ FERNANDEZ PELAYO 6, FERNAN MURZ	T. CALMA	2.117.-	131.2	CONSTANCIO DEL VAL ANGULO C/ AGUILAR 86 PUENTE GENIL	VIGA	339.-
121.1	D. MANUEL NAVARRO CARMONA C/ LA RAMBLA 3 PUENTE GENIL	FRUTALES	599.-	132- 133- 134	D. EMILIO CABELLO CEJAS C/ PLAZA DE SANTIAGO 23 PUENTE GENIL	OLIVAR	637.-
122	D. FRANCISCO REINA ESTRADA C/ GUARDAMARINA GODINES 2, PUENTE GENIL	OLIVAR	1.668.-	135	D. CARMEN ARROYO CASTILLA C/ HORNO 6 PUENTE GENIL	OLIVAR	434.-
123	D. JOAQUIN CABALLERO GARDENAS AVDA. MANUEL REINA 91, PUENTE GENIL	VIGA	530.-	136	D. ANTONIO CUESTA MOLINA DTOR. S. OCHOA 71 PUENTE GENIL	OLIVAR	306.-
124	D. FRANCISCO GOMEZ VARD C/ D. GONZALO 20, PUENTE GENIL	OLIVAR	460.-	137-138 139	D. ENRIQUE QUERO CEJAS PASEO DEL ROMEL 15, PUENTE GENIL	OLIVAR	811.-
124.1	HROS. JUAN BUJALANCE DAHIAN C/ ANTONIO AGUILAR 20, PUENTE GENIL	FRUTALES	82.-	140	D. EMILIA AGUILAR GUERRERO AVDA. AMERICA 4, CORDOBA	OLIVAR	569.-
124.2	D. JUAN GRANADOS LUQUE C/ PABLO PICASSO 17, PUENTE GENIL	OLIVAR	89.-	141	D. JOSE TELLADO GAMA C/ RODOLFO GIL 102, PUENTE GENIL	OLIVAR	336.-
124.3	D. RAFAEL CRESPO SOJO AVDA. GENERAL FRANCO 29, PUENTE GENIL	OLIVAR	97.-	142	D. FRANCISCO CANTOS PEREZ DTOR. OCHOA 18, PUENTE GENIL	T. CALMA	240.-
124.4	D. ENRIQUE AGUILAR HERRAZO CTRA. AGUILAR, PUENTE GENIL	OLIVAR	125.-	143	D. MANUEL GIL CALERO C/ MANUEL DE FALLA 15 PUENTE GENIL	OLIVAR	248.-
124.5	D. CARLOS ARTEAGA JUAREZ C/ DOS DE MAYO 6, PUENTE GENIL	OLIVAR	121.-	144- 145	D. SANTIAGO GIL CALERO C/ MANUEL MELGAR 42, PUENTE GENIL	OLIVAR	291.-
124.6	D. ENRIQUE AGUILAR LUQUE C/ AGUILAR 129, PUENTE GENIL	OLIVAR	166.-	146	D. ANDRES PALOS SANCHEZ C/ HORNO 81, PUENTE GENIL	OLIVAR	300.-
125	D. ANTONIO CEJUDO CABELLO C/ PABLO PICASSO 2, PUENTE GENIL	OLIVAR	119.-	147	D. JOSE ANTONIO ROYO AGUILLEN C/ MIGUEL ROMERO 3, PUENTE GENIL	OLIVAR	832.-
125.1	D. SANTIAGO GIL CALERO C/ MANUEL MELGAR 42, PUENTE GENIL	OLIVAR	114.-	148	C.B. ILLANES VELASCO C/ HORNO 31, PUENTE GENIL	OLIVAR	64.-
125.2	D. JUAN MURTADO NIETO C/ AGUILAR 56, PUENTE GENIL	OLIVAR	108.-	149-150 152-153 154	C.B. ILLANES VELASCO C/ HORNO 31, PUENTE GENIL	OLIVAR	857.-
125.3	D. JOSE MURTADO NIETO C/ JOSE GALAN BENITEZ 2, PUENTE GENIL	OLIVAR	108.-	151	D. SANTIAGO GIL CALERO C/ MANUEL MELGAR 42 PUENTE GENIL	OLIVAR	928.-
125.4	D. FRANCISCO TORRES MURZ C/ MANUEL DE FALLA, 6 PUENTE GENIL	OLIVAR	114.-	155-157 159-	HNOS. CALZADO SEBASTIANES C/ MANUEL MELGAR PUENTE GENIL	T. CALMA	8.830.-
125.5	D. ARTURO REINA MONTERO C/ HORNO 28 PUENTE GENIL	OLIVAR	120.-	156-158	D. CONCEPCION BERRAL SANTOS C/ HORNO 47, PUENTE GENIL	OLIVAR	2.568.-
125.6	D. MIGUEL DELGADO GUTIERREZ C/ STA. TERESA 30, PUENTE GENIL	OLIVAR	89.-	160- 160.1- 162	D. ENRIQUE GUTIERREZ JURADO PLAZA DE LARA 15, PUENTE GENIL	T. CALMA	1.578.-
125.7	D. FRANCISCO MORALES TORRES C/ FERNAN PEREZ 6, PUENTE GENIL	OLIVAR	101.-	161-163	D. ANTONIO VELASCO FERNANDEZ C/ STA. CATALINA 50 PUENTE GENIL	OLIVAR	1.318.-
125.8	D. MIGUEL MOLINA PEREZ C/ POETA PEREZ GARRASCOSA 12 PUENTE GENIL	OLIVAR	112.-	164	D. LUISA ESTEPA GORIA C/ CEUTA 9, PUENTE GENIL	OLIVAR	3.318.-
125.9	D. JAVIER BALAGUER MORIANA C/ CUESTA DEL MOLINO, 14 PUENTE GENIL	OLIVAR	116.-	165	D. ENRIQUE GUTIERREZ JURADO C/ PLAZA DE LARA 15, PUENTE GENIL	OLIVAR	1.082.-
125.10	D. JESUS DURAN QUINTERO C/ CRISTOBAL COLON 43 PUENTE GENIL	OLIVAR	135.-	166	D. CONSUELO PORRAS CAMPOS C/ PLAZA NACIONAL 1 PUENTE GENIL	OLIVAR	1.113.-
				167	D. FRANCISCO COSANO BUERRERO C/ LOS ARROYOS 13 PUENTE GENIL	OLIVAR	360.-

FINCA Nº	PROPIETARIO-DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR, M2
167.1	HRDS. D. JOSE COSANO PEREZ C/ PLAZA SANTIAGO 11 PUENTE GENIL	OLIVAR	590.-
168	HRDS. D. JOSE COSANO PEREZ C/ PLAZA SANTIAGO 11 PUENTE GENIL	OLIVAR	2.720.-
169	D. MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ C/ A. AGUILAR Y CANO 82 PUENTE GENIL	OLIVAR	573.-
169.1	D. MANUEL MEDINA ROMPINILLI C/ ARCOS 2. PUENTE GENIL	OLIVAR	750.-
170	HRDS. D. JOSE COSANO PEREZ	OLIVAR	189.-
171	HRDS. MORALES ESPADAS C/ CRUZ DEL ESTUDIANTE 1. PUENTE GENIL	OLIVAR	2.300.-
172	D. MANUEL GIL RIVAS C/ STA. CATALINA 34 AGUILAR	OLIVAR	745.-
173	DS CARMEN MORDN COSANO C/ RIVERA BAJA S/N PUENTE GENIL	T. CALMA	4.920.-
173.1	D. ENRIQUE GARCIA GIL C/ CRUZ DEL ESTUDIANTE 4 PUENTE GENIL	T. CALMA	390.-
174	D. JOSE GUTIERREZ MEDINA C/ CALLEJON ALTO 1. PUENTE GENIL	OLIVAR	2.905.-
175	D. FRANCISCO REINA REINA C/ APARTADO 39 PUENTE GENIL	OLIVAR	1.031.-
176	D. JOSE ONIEVA ARIZA C/ D. GONZALO 39 PUENTE GENIL	T. CALMA	1.333.
177	D. SALVADOR ARROYO GARCIA C/ DOS DE MAYO 47 PUENTE GENIL	VIRA	1.226.
178	COOPERATIVA "LA PURISIMA" C/ CARRETERA AGUILAR PUENTE GENIL	ERIAL	192.-

XXXXXXXXXXXX

Tercera. PRESENTACION DE SOLICITUDES

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de dos mil quinientas pesetas (2.500 h) serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

Cuarta. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1.992 del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Quinta.- PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en procesar un texto administrativo, que facilitará el Tribunal, en un ordenador del Ayuntamiento, utilizando el procesador de texto Word Perfect.

El tiempo empleado será de 30 minutos y se valorará el grado de exactitud del documento obtenido.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Se extraerá un tema de cada una de las partes que figuran en el Anexo.

Tercer ejercicio: de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, relacionado con el programa. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Sexta.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1. Composición: El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Concejal Delegado de Personal.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- El Delegado de Personal.

- Un Concejal designado por el Pleno de la Corporación.

- Un Concejal designado por el Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y denominación Auxiliar, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

3. Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal: El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Séptima.- CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declara la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava.- SISTEMA DE CALIFICACION

1. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

4. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.- RELACION DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo revisar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compuls) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima.- INCOMPATIBILIDADES

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Decimotercera.- INCIDENCIAS

1. La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1.992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de Abril; el Real Decreto Legislativo 751/1.986, de 18 de Abril; la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto; el Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1.995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones de pertinente aplicación.

ANEXO

1. MATERIAS COMUNES

Derecho político y administrativo

- Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. El poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Administración Local

Tema 1. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La Función Pública Local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. raquitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

Armilla, 21 de diciembre de 1995.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE RECAUDADOR EJECUTIVO

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de Concurso-oposición libre, una plaza de Recaudador Ejecutivo, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Cosetidos Especiales y denominación Recaudador Ejecutivo, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Diplomado Universitario, superior o equivalentes. Dicha equivalencias deberá ser certificada por la administración educativa competente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. PLAZAS MAXIMAS A PROVEER

Se declara expresamente que el Tribunal que se designe para juzgar las pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

4. INSTANCIAS Y ADMISION

a) Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirá al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

b) El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de dos mil quinientas pesetas (2.500 h), serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1.992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

a) Composición: El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, por los miembros siguientes:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

- Secretario: Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

- Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Concejal Delegado de Personal.

El Secretario General de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Un Concejal designado por el Pleno de la Corporación.

b) Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, de Bases de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

c) Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que corresponden para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

A los efectos de lo establecido en el decreto 236/1.988, de 4 de marzo y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

d) Vinculación de las resoluciones del Tribunal: El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

6. CALENDARIA DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

a) El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base 4 de la presente convocatoria.

b) El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

c) Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

d) Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes estará formado por dos fases que a continuación se indican:

1ª) Fase de concurso:

Esta fase se calificará por el Tribunal, otorgando a cada aspirante la puntuación que corresponda a los méritos debidamente alegados y acreditados en la instancia, según el baremo que se inserta como Anexo I.

Realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de éstos y la calificación obtenida por cada uno en esta fase de la prueba selectiva.

2ª) Fase oposición:

Esta fase estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que serán eliminatorios en el caso de que no se obtenga un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Serán calificados por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo la media de cada ejercicio el cociente de dividir el total por el número de examinadores.

PRIMER EJERCICIO (TEORICO)

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo de una hora tres temas sacados al azar de entre los comprendidos en el programa que como Anexo II se acompaña. Los temas a contestar será uno de cada los tres bloques que componen el citado Anexo.

Este ejercicio, una vez realizado será leído por el opositor, al Tribunal, y éste podrá, si lo estima conveniente, entablar un diálogo con el interesado, sobre determinados extremos del ejercicio, al objeto de apreciar mejor los conocimientos del opositor.

SEGUNDO EJERCICIO (PRACTICO)

Consistirá en la redacción de un supuesto práctico relativo a la función de Recaudador Ejecutivo, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de este ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se celebren y serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Corporación, así como el día y hora de la celebración del siguiente ejercicio.

8. RELACION DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Los aspirantes propuestos aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el oposición se exigen en la Base 2:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título académico exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieren las condiciones de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificador el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

10. INCIDENCIAS

La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1.992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto en estas Bases y en aquéllas que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de Abril; El Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril; La Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de Los funcionarios de Administración Local; el Real 364/1.995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones de pertinente aplicación.

ANEXO I

VALORACION DE MERITOS PARA LA FASE CONCURSO

TITULACION

- I. Licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales 1,5 puntos
 - II. Licenciatura en otras Facultades o Escuelas Superiores ... 1,0 puntos
 - III. Diplomatura en Ciencias Económicas, Empresariales o equivalente 1,0 puntos
 - IV. Diplomado en Escuela Universitaria, con titulación distinta a la ya calificada 0,75 puntos
- Si concurren en un mismo concursante los títulos de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, se puntuará sólo uno de ellos. Si concurren los títulos de Diplomado en Ciencias Económicas, Empresariales o equivalente, sólo se puntuará uno de ellos.

SERVICIOS

- A) Por cada año o fracción de servicios prestados al Ayuntamiento de Armilla, como Recaudador o Agente Ejecutivo; 0,75 puntos (máximo 3 puntos).
- B) Por cada año de servicios o fracción como Recaudador, Agente Ejecutivo o Auxiliar de Recaudación prestados en otros Ayuntamientos, Tesorerías de la Dirección General de Recaudación y Delegaciones de Hacienda; Depositarias especiales, Administraciones de Aduanas, Recaudaciones de Zona, Recaudadores de Hacienda, Diputaciones Provinciales y demás órganos a los que el Ministerio de Hacienda les otorgue la condición de Recaudador: 0,10 puntos (máximo 3 puntos).
- C) Por cada año o fracción de servicios prestados a empresas privadas en Departamentos de Contabilidad, Gestión Administrativa o Caja; 0,10 puntos (máximo 2 puntos).

CURSOS Y SEMINARIOS

- 1º) Por cada curso, jornadas o seminarios organizados por el Ministerio de Hacienda, Instituto Nacional de Administración Pública o dependientes del mismo, Instituto de Estudios de Administración Local, o Ministerio para las Administraciones Públicas; 0,10 puntos (máximo 1,5 puntos).
- 2º) Por cada curso no incluido en el apartado anterior siempre que los mismos hayan versado sobre Contabilidad, Gestión Administrativa y Recaudación: 0,5 puntos (máximo 1,0 puntos).

OTROS MERITOS

- Por la realización de una memoria programada hasta 3 puntos.
- Dicha memoria deberá contener necesariamente el planteamiento y resolución de un supuesto práctico de recaudación; dicho supuesto estará planteado por el propio aspirante y su resolución deberá estar apoyada por la legislación aplicable al supuesto planteado. La presentación de la memoria, que tendrá en todo caso carácter voluntario, se realizará al presentar la instancia para acceder al concurso. El aspirante deberá exponer y defender su memoria sobre la cual el Tribunal podrá realizarle preguntas.
- Las equivalencias en titulación serán debidamente justificadas mediante certificación de la Administración educativa competente.

ANEXO II

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

BLOQUE I

1.1. LA CONSTITUCION ESPAÑOLA. Principios generales. Derechos y deberes

de los españoles. Las libertades públicas. La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

I.2. ORGANIZACION POLITICA DEL ESTADO. La Corona. El poder legislativo. El poder judicial. El Tribunal Constitucional.

I.3. DERECHO ADMINISTRATIVO: Concepto de Derecho Administrativo. La Administración Pública y sus clases. El administrado: derechos y deberes.

I.4. ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO: La Administración Central. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Organos periféricos de la Administración del Estado. Los Gobernadores Civiles.

I.5. EL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE ANDALUCIA.

I.6. REGIMEN LOCAL ESPAÑOL. EL MUNICIPIO. EL TERMINO MUNICIPAL. LA POBLACION MUNICIPAL.

I.7. EL MUNICIPIO. Territorio y población. La organización: El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

I.8. LA FUNCION PUBLICA LOCAL. Concepto. La función pública en el Estado español. Clases de funcionarios.

I.9. LA FUNCION PUBLICA LOCAL. Organización. Derechos sociales y económicos de los funcionarios. Derechos y reglamento disciplinario. Adquisición y pérdida del derecho de funcionario.

I.10. ORGANIZACION Y COMPETENCIAS MUNICIPALES.

I.11. FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

I.12. NOCIONES DE HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SU ESPECIAL CONSIDERACION EN LA ESFERA LOCAL.

I. 13. HACIENDAS LOCALES. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Finales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

BLOQUE II

II.1. Sistemas económicos. Economía planificada, economías mixtas y economía de mercado. El Gobierno y los sistemas de mercado.

II.2. El dinero, la banca y el crédito. Sistema financiero en las economías modernas, creación del dinero, instrumentos de política monetaria.

II.3. La demanda, la oferta y los precios.

II.4. El mercado de trabajo, mercado de productos, oferta y demanda agregadas. El mercado de capital.

II.5. Monopolios y competencia imperfecta.

II.6. Tributación y redistribución. Los impuestos, características de un buen sistema tributario, características del sistema tributario español.

II.7. El sector público, distinción entre sector privado y sector público, papel económico del Estado en la economía, intervención del Estado en la economía.

II.8. Principios generales del orden tributario. Normas tributarias. Aplicación de las normas.

II.9. Los tributos. Clases de tributos. El hecho imponible.

II.10. El sujeto pasivo. Responsables del tributo. El domicilio fiscal. La capacidad de obrer.

II.11. La base imponible. Comprobación de valores. Base liquidable.

II.12. La deuda tributaria y tipo de gravamen. El pago.

II.13. Infracciones y sanciones tributarias.

II.14. La gestión tributaria. Organos administrativos. Colaboración social. Procedimiento.

II.15. Comprobación e investigación. La prueba.

II.16. Liquidaciones tributarias.

II.17. La recaudación e inspección de tributos.

II.18. Revisión de los actos en vía administrativa.

BLOQUE III

III.1. Tasas. Especial consideración de las tasas en la esfera local.

III.2. Contribuciones especiales. Especial consideración de las contribuciones especiales en la esfera local.

III.3. Los precios públicos en la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

III.4. El impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- III.5. El Impuesto sobre Actividades Económicas.
- III.6. El Impuesto sobre vehículo de tracción mecánica.
- III.7. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- III.8. El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- III.9. Participación en los tributos del Estado.
- III.10. Presupuestos locales. Contenido y aprobación. De los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación del presupuesto.
- III.11. La Tesorería de las Entidades Locales.
- III.12. La contabilidad local. La reforma de la contabilidad pública. Reforma de la contabilidad local.
- III.13. Estructura y contenido de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.
- III.14. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Ambito de aplicación, competencias, fines de la contabilidad.
- III.15. Libros de contabilidad. Normas generales.
- III.16. Operaciones de crédito.
- III.17. La gestión recaudatoria: Concepto. Régimen legal. Períodos de recaudación. Gestión recaudatoria de las Entidades Locales.
- III.18. Obligados al pago de las deudas tributarias. Extinción de las deudas tributarias, aplazamiento y fraccionamiento de pago.
- III.19. Otras formas de extinción de las deudas: Prescripción, compensación, restantes formas de extinción.
- III.20. El procedimiento de recaudación en período voluntario.
- III.21. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.
- III.22. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Disposiciones generales, títulos para ejecución, ingresos en el procedimiento de apremio.
- III.23. El embargo de bienes. Embargo de bienes inmuebles en particular. Enajenación, adjudicación de bienes al ente acreedor.
- III.24. Créditos incobrables. Contenido de un expediente de declaración de insolvencia. Procedimiento para declarar créditos incobrables.
- III.25. Las notificaciones en el procedimiento de apremio.
- III.26. Suspensión del suministro de agua, expediente de suspensión por impago.
- III.27. Problemas recaudatorios más comunes derivados de la gestión tributaria de la Administración Local. Problemas en la gestión recaudatoria voluntaria y ejecutiva. Mejoras a introducir en procesos recaudatorios en período voluntario y ejecutivo.
- III.28. Aplicaciones informáticas en la gestión tributaria local. Sistema de información para la gestión tributaria; subsistema de información base; subsistema de gestión de tributos; subsistema de inspección tributaria.
- III.29. Las competencias de las Entidades Locales en la gestión tributaria. Competencias en materia de gestión tributaria. Delegación de competencias: Régimen general y régimen especial. Colaboraciones entre administraciones tributarias: Régimen general de colaboración y régimen especial. Procedimiento de colaboración de la Administración Tributaria del Estado con Entidades

Locales en materia de recaudación ejecutiva efectuadas fuera de la Comunidad Autónoma.

Armilla, 21 de diciembre de 1995.- El Alcalde.

SDAD. COOP. AND. DE TRABAJADORES DEL GREMIO LOCAL DE CANTEROS

ANUNCIO. (PP. 10/96).

La Cooperativa Industrial de Trabajadores del Gremio Local de Canteros, Sdad. Coop. And., con domicilio en Gerena, Avda. 1.º de Mayo núm. 22 reunida en Asamblea General celebrada en Gerena el día 30 de noviembre de 1995, con asistencia de la mayoría absoluta de sus socios, acordó por unanimidad disolver la Sociedad Cooperativa en base al art. 70, 1b y c de la Ley 2/85, y al art. 61 apart. a y b de sus Estatutos Sociales.

Gerena, 5 de diciembre de 1995.- Los Socios Liquidadores, José Rodríguez Mora DNI núm. 75.284.979, Manuel Martínez Palomino DNI núm. 75.344.725, Fco. Amores Núñez DNI núm. 75.284.623.

SDAD. COOP. AND. ELEVADORES MONTORO

ANUNCIO. (PP. 35/96).

Se convoca la Asamblea General de «Elevadores Montoro S. Coop. And. en disolución», se reunirá en su sede social, C/ Maqueda 10-B, 2.º A, Sevilla, el próximo 29 de febrero de 1996, para tratar como único punto del orden del día: La aprobación del balance final (art. 73 de la Ley 2/85 de Sociedades Cooperativas Andaluzas).- El Liquidador, Jesús M.ª Montoro Espinar, DNI núm. 28.682.731.

SDAD. COOP. AND. KAES COOPERATIVA DE APOYO A LA ESCENA DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 36/96).

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Kaes Cooperativa de Apoyo a la Escena de Sevilla» con domicilio en Sevilla, acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 2 de enero de 1996, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad en base al artículo 70.1.b) y c) de la Ley 2/85 de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el 36.1 y 2 de sus Estatutos Sociales.- María Lourdes Fajardo Cintas-Liquidador, DNI núm. 27.321.340.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1996**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1996 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63